



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**Décima Sesión del Primer Período Ordinario  
Segundo Año de Ejercicio Constitucional  
Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila**

**11 de Mayo de 2010**

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

Buenos días.

Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura.

Vamos a dar inicio a la Décima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, señalándose que, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, 54 y 65 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a las Diputadas Esther Quintana Salinas y Cecilia Yanet Babún Moreno, para que funjan como Secretarios en esta sesión.

Señalado lo anterior, a continuación se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo a la Diputada Esther Quintana, que se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes y si existe quórum suficiente para el desarrollo de la reunión. No sin antes informar que la Diputada Verónica Martínez García y el Diputado Shamir Fernández Hernández, no asistirá a la presente sesión por causa justificada.

¿Falta algún Diputado o Diputada de votar? Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

Diputado Presidente, se confirma que están presentes la mayoría, a ver, no jaló la del Diputado.

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

Si nos pueden checar la urna de votación. Se registra el voto.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

Diputado Presidente, se confirma que están presentes la mayoría de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

Habiendo quórum legal y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 59 y 163 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, se declara abierta esta sesión y serán válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

**Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:**

**Orden del día de la Décima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado.**

**11 de mayo de 2010.**

**1.- Lista de asistencia de los integrantes del Pleno del Congreso.**

- 2.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.- Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 5.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.
- 6.- Lectura de iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado:
  - A.- Primera lectura de una iniciativa de decreto para reformar los artículos 18, 27, 33 y 35 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.
- 7.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:
  - A.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 51 de la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de generación de información para la formulación de la política pública para ese sector poblacional, planteada por la Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.
  - B.- Primera lectura de una iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley Estatal de Educación, planteada por la Diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.
  - C.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en materia de ley de ingresos, planteada por el Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.
  - D.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se abrogan el Reglamento para Expendios de Carnes en el Estado, publicado en el periódico oficial número 32, del 21 de abril de 1928 y el Reglamento de Peluquerías en el Estado, publicado en el periódico oficial del Estado número 103, del 25 de diciembre de 1926, planteada por el Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.
  - E.- Segunda lectura de una iniciativa de reforma a los artículos 32 y 86 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, y 24 y 39, del Estatuto Jurídico para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado y de los Municipios, para agregar la licencia por paternidad, planteada por la Diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.
- 8.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:
  - A.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se modifican las fracciones XLVII y XLVIII, del artículo

24 y la fracción VIII del artículo 30, y se deroga la fracción XV del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador del Estado de Coahuila.

**B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a un oficio del C. Secretario de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual envía copia del expediente relativo a la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación al oficio del Presidente Municipal de Juárez, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, una superficie de 121-26-14.92 hectáreas en ese municipio, a favor de sus actuales poseedores, lo anterior en virtud de que el decreto 141 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 2 enero de 2007, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

**9.-** Propuesta de la Junta de Gobierno para designar como recintos oficiales del Congreso del Estado, los edificios en los que se llevarán a cabo las sesiones solemnes que se celebrarán en las ciudades de Cuatro Ciénegas de Carranza, Parras de la Fuente y San Pedro de las Colonias, en el marco de la conmemoración del bicentenario de la Independencia de México y el centenario de la Revolución Mexicana.

**10.-** Proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

**A.-** Intervención del Diputado Rodrigo Rivas Urbina, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Esther Quintana Salinas, Loth Tipa Mota y Carlos Ulises Orta Canales, integrantes del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional, "Con objeto de que ésta soberanía envíe una atenta solicitud al H. Congreso de la Unión, para que por medio de las comisiones que estime conducentes, se realicen en breve tiempo las reformas necesarias para prevenir y combatir el robo de identidad cuya finalidad es cometer fraudes bancarios".

**De urgente y obvia resolución**

**B.-** Intervención de la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno, del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una proposición con punto de acuerdo con relación a "La venta de alcohol y tabaco a menores de edad en tiendas y diversos establecimientos".

**De urgente y obvia resolución**

**C.-** Proposición con punto de acuerdo que presenta el Diputado Javier Fernández Ortíz, conjuntamente con el Diputado Jesús Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario "Evaristo Pérez Arreola", del Partido Unidad Democrática de Coahuila, "Con la finalidad de que éste H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social, solicite al Secretario de Desarrollo Social, implementen medidas que faciliten el acceso a personas de la tercera edad al programa de 70 y más y que dicho programa se reduzca a sesenta años para acceder a él".

**D.-** Proposición con punto de acuerdo que presenta el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional, "Con objeto de que la Comisión de Educación de ésta soberanía, procure un acercamiento con las autoridades federales y estatales, esto con la finalidad de conocer el impacto de la oferta educativa de las universidades que operan en la entidad, incluyendo las tecnológicas".

**11.-** Agenda política:

- A.-** Intervención de la Diputada Osvelia Urueta Hernández, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional y los Diputados Javier Fernández Ortiz y Jesús Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, en relación al 15 de mayo “Día del Maestro”.
- B.-** Intervención de la Diputada Esther Quintana Salinas, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Loth Tipa Mota, Rodrigo Rivas Urbina y Carlos Ulises Orta Canales, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “Con motivo del aniversario del natalicio de Don Alfonso Reyes Ochoa”.
- C.-** Intervención de la Diputada Verónica Martínez García, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, con motivo del “Día de la Madre”.
- D.-** Intervención del Diputado Carlos Ulises Orta Canales, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta sobre “El día mundial de la hipertensión”.

**12.-** Clausura de la Sesión y citatorio para la Sesión Solemne que se celebrará el próximo 18 de mayo de 2010, a las 12:00 horas, en el auditorio municipal de la ciudad de Cuatro Ciénegas de Carranza, Coahuila; en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana; y para la sesión ordinaria que se celebrará en el mismo lugar y fecha, al término de la referida sesión solemne.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día.

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

A continuación, se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

No habiendo intervenciones, se someterá a votación el Orden del Día que se puso a su consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Falta algún Diputado o Diputada de votar? Se cierra el sistema de votación.

**Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:**

***Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión, en los términos en que fue presentado.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión celebrada el día 4 de mayo de 2010.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

Con su venia, Diputado Presidente.

**MINUTA DE LA NOVENA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE**

**AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 11:07 HORAS, DEL DÍA 4 DE MAYO DE 2010, Y ESTANDO PRESENTES 27 DE 31 DIPUTADAS Y DIPUTADOS DIO INICIO LA SESIÓN, CON LA ACLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA EN EL SENTIDO DE INFORMAR, QUE EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, NO ASISTIRÍA A LA SESIÓN POR CAUSA JUSTIFICADA.

**1.-** SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

**2.-** SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

**3.-** SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

**4.-** SE DIO LECTURA AL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**5.-** SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ABROGAN EL REGLAMENTO PARA EXPENDIOS DE CARNES EN EL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 32, DEL 21 DE ABRIL DE 1928 Y EL REGLAMENTO DE PELUQUERÍAS EN EL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 103, DEL 25 DE DICIEMBRE DE 1926, PLANTEADA POR EL DIPUTADO ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SE AGENDARÁ EN SU OPORTUNIDAD.

**6.-** SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 32 Y 86 DEL ESTATUTO JURÍDICO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y 24 Y 39, DEL ESTATUTO JURÍDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, PARA AGREGAR LA LICENCIA POR PATERNIDAD, PLANTEADA POR LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SE AGENDARÁ EN SU OPORTUNIDAD.

**7.-** SE DIO SEGUNDA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE ENVASE, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y TRANSPORTE DE ALCOHOL Y DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE COAHUILA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EL 22 DE FEBRERO DE 1969, PLANTEADA POR EL DIPUTADO ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA EFECTO ESTUDIO Y DICTAMEN.

**8.-** SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA COMO BIEN DEL DOMINIO PRIVADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UN INMUEBLE VACANTE CON UNA SUPERFICIE DE 146,202.18 M2, CON OBJETO DE REGULARIZAR LA POSESIÓN PRECARIA DE LOS PARTICULARES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO "KILÓMETRO 22", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, COAHUILA.

**9.-** SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA COMO BIEN DEL DOMINIO PRIVADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UN INMUEBLE VACANTE CON UNA SUPERFICIE DE 33,070.84 M2, CON OBJETO DE REGULARIZAR LA POSESIÓN PRECARIA DE LOS PARTICULARES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO "KILÓMETRO 45", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, COAHUILA.

**10.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL

ARTÍCULO QUINTO DEL DECRETO NÚMERO 25, QUE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2009, PARA QUEDAR EN UN PLAZO DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL REFERIDO DECRETO.

11.- SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SE LE AUTORICE A OTORGAR UNA PENSIÓN VITALICIA A FAVOR DE LA C. GUADALUPE GÓMEZ VIUDA DE GARZA, POR LA CANTIDAD DE \$5,208.33 (CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 33/100 MN.) MENSUALES.

12.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN AL OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ABASOLO, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA VALIDACIÓN DE UN ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE, CON UNA SUPERFICIE DE 165-36-99.48 HAS, QUE CONSTITUYE EL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO "ABASOLO" , UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, COAHUILA, CON OBJETO DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EL DECRETO NÚMERO 18 DEL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 12 DE MAYO DE 2006, EN EL QUE SE AUTORIZÓ ANTERIORMENTE ESTA OPERACIÓN, QUEDÓ SIN VIGENCIA.

13.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN AL OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA VALIDACIÓN DE UN ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE, CON UNA SUPERFICIE DE 83,220.62 M2, QUE CONSTITUYE EL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO "NUEVA ESPERANZA", A FAVOR DE LOS ACTUALES POSEEDORES, CON OBJETO DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EL DECRETO NÚMERO 15, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 31 DE MARZO DE 2006, EN EL QUE SE AUTORIZÓ ANTERIORMENTE ESTA OPERACIÓN, QUEDÓ SIN VIGENCIA AL TÉRMINO DE LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN.

14.- SE DIO LECTURA DE UN INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE CONCENTRAR, RECOPIRAR Y SISTEMATIZAR LAS PROPUESTAS RECABADAS EN LOS FOROS DE OPINIÓN SOBRE REFORMA ELECTORAL, CONVOCADOS POR LA LVIII LEGISLATURA.

15.- EN VIRTUD DE QUE EL PLENO DEL CONGRESO POR MAYORÍA DE VOTOS, NO CONSIDERÓ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR", PLANTEADA POR LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, RODRIGO RIVAS URBINA Y LOTH TIPA MOTA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LO QUE LA PRESIDENCIA TURNÓ DICHA PROPOSICIÓN A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

16.- SE DESECHÓ POR MAYORÍA DE VOTOS LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA, POR MEDIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE EN SU MOMENTO OPORTUNO Y CONFORME A DERECHO REVISE ACUCIOSAMENTE LOS RUBROS DE NÓMINA, EGRESOS E INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, A FIN DE ANALIZAR SI NO EXISTEN ANOMALÍAS O MALOS MANEJOS ADMINISTRATIVOS" PLANTEADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, ESTHER QUINTANA SALINAS, LOTH TIPA MOTA Y RODRIGO RIVAS URBINA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

17.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE DICHA COMISIÓN "SOLICITE RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, AGILICE LA ENTREGA DE PROGRAMAS PARA BENEFICIO DEL CAMPO, SOBRE TODO EN LUGARES QUE HAN SUFRIDO ALGUNA CONTINGENCIA CLIMATOLÓGICA", PLANTEADA POR EL DIPUTADO JAVIER FERNÁNDEZ ORTIZ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO JESÚS CONTRERAS PACHECO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "EVARISTO PÉREZ ARREOLA", DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

**18.-** SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE DICHA COMISIÓN “ANALICE SI EN LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS PARA ASENTAMIENTOS HUMANOS, SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO”, PLANTEADA POR EL DIPUTADO RODRIGO RIVAS URBINA, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, ESTHER QUINTANA SALINAS Y LOTH TIPA MOTA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**19.-** SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE DICHA COMISIÓN “ANALICE LA VIABILIDAD DE ENVIAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LAS INSTANCIAS RELACIONADAS CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, TANTO MUNICIPALES COMO ESTATALES Y FEDERALES, A FIN DE QUE SE INTENSIFIQUEN SUS CAMPAÑAS PARA PREVENIR INCENDIOS FORESTALES, ASÍ COMO OTROS TRASTORNOS AL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DE LA ENTIDAD”, PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**20.-** SE TURNÓ A LA COMISIÓN DEL AGUA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE DICHA COMISIÓN “SOLICITE A LOS SIMAS DEL ESTADO, UN INFORME DETALLADO SOBRE SU SITUACIÓN ACTUAL Y LOS PROBLEMAS QUE ENFRENTAN PARA CUMPLIR CON SU FUNCIÓN”, PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**21.-** SE TURNÓ A LA COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE DICHAS COMISIONES, “ANALICEN SI LOS MUNICIPIOS MÁS POBLADOS DE LA ENTIDAD, ESTÁN CUMPLIENDO CON LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD REFERENTE A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES, EN ESPECIAL LA CORRESPONDIENTE A LOS PREDIOS BALDÍOS Y LAS EDIFICACIONES ABANDONADAS Y EN MAL ESTADO”, PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**22.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE “EL 116 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DE COAHUILA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO RAMIRO FLORES MORALES, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**23.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE “EL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, RODRIGO RIVAS URBINA Y LOTH TIPA MOTA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

EN BREVE TIEMPO SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 30 DE 31 DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 13:45 HORAS DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SESIONAR A LAS 11 HORAS DEL DÍA MARTES 11 DE MAYO DEL AÑO 2010.

**SALTILLO, COAHUILA A 4 DE MAYO DE 2010.**

**DIP. MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO  
PRESIDENTE**

**DIP. DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS  
SECRETARÍA**

**DIP. JAVIER FERNÁNDEZ ORTIZ  
SECRETARIO**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

Cumplido lo anterior, se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico para su registro.

Perdón, adelante Diputada Quintana.

**Diputada Esther Quintana Salinas:**

Gracia, Diputado Presidente.

Nada más una aclaración con respecto a la Minuta. En el número 15 que acabo de leer dice: se desechó por mayoría de votos la proposición con Punto de Acuerdo sobre “La inclusión de la perspectiva de género, en los planes y programas de estudio de las universidades e instituciones de educación superior”, planteada por la de la voz y los Diputados que formamos parte del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”.

Si se desechó, se desechó porque la habíamos mandado de urgente y obvia resolución, pero se turnó a comisiones, entonces yo pido respetuosamente que se haga esa aclaración.

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

Es correcto Diputada, debe pasar a comisiones e instruyo a la comisión para que pase a la Comisión de Equidad y Género y sea revisada esta propuesta.

Gracias, Diputada.

Sí, Diputado De las Fuentes.

**Diputado Fernando Donato De las Fuentes Hernández:**

Simplemente, con permiso de la Mesa Directiva, para estar de acuerdo con lo que plantea la Diputada Esther Quintana y establecer nuevamente que cuando se presentan los Puntos de Acuerdo de obvia y urgente resolución, lo que se somete a votación es si se discute o no, no se desecha el contenido del Punto de Acuerdo y éste inmediatamente pasa a las comisiones, para que quede asentado, porque a veces se oye muy feo verdad, es que se desechó, no, no se desecha, sino lo que sucede es que no se puso a consideración para su discusión inmediata y se pasa a una comisión para darle mayor atención a la propuesta que se presenta por los Diputados.

Gracias.

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

Muchas gracias, Diputado De las Fuentes por su observación.

Adelante, Diputada Quintana.

**Diputada Esther Quintana Salinas:**

Sí, simplemente para puntualizar, pero es fundamental que así se exprese en la Minuta, o sea, en la práctica parlamentaria que tenemos así sucede, o sea, se desecha, bueno, se vota si vamos a estar de acuerdo en que sea de urgente y obvia resolución, cuando se vota en contra como fue el caso de urgente y obvia resolución, efectivamente se manda a comisiones.

Pero yo solicitaría respetuosamente que es una práctica parlamentaria la que tenemos, sí, que se indicara, sí, que esto pasa a comisión, o sea, aclarándose primero, que se, o sea, la votación fue en el sentido de no aprobarse de urgente y obvia resolución y que pasa a la comisión correspondiente, porque

así como aparece se da a entender que se desechó de plano el Punto de Acuerdo. Entonces, yo quisiera hacer esa propuesta respetuosamente.

Gracias.

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

Se hace la propuesta al Pleno para la corrección de esta Minuta y si alguien tiene alguna observación que lo manifieste y, si no ponemos a votación la observación de esta Minuta con el tema que señala la Diputada Esther Quintana para su aprobación.

Entonces se hace la corrección en los términos señalados y no hay la necesidad de considerarlo, se pasa a votación la Minuta en su totalidad y se abre el sistema de votación para que emitan su voto.

¿Falta algún Diputado de votar? Se cierra el sistema de votación y pido a la Diputada Secretaria Esther Quintana, que nos dé el resultado de la votación.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

Con mucho gusto, Diputado Presidente.

***El resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la minuta de la sesión anterior en los términos en que se dio a conocer y con la modificación señalada.

Esta Presidencia informa, que están presentes en el Salón de Sesiones, un grupo de madres de familia del Colegio Bilingüe San Lorenzo de esta ciudad de Saltillo, a quienes damos una cordial bienvenida y agradecemos su presencia.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

**Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:**

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado**

**11 de mayo de 2010**

1.- Oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso un inmueble con una superficie de 1,411.30 m<sup>2</sup>, ubicado en el fraccionamiento "Villa Olímpica", de esta ciudad, a favor de los vecinos colindantes de dicho inmueble; lo anterior en virtud de que el decreto 264 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 24 de abril de 2007, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

**Túrnese a la Comisión de Finanzas**

2.- Oficio del Presidente Municipal de Juárez, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, una superficie de 121-26-14.92 hectáreas en ése municipio, a favor de sus actuales poseedores; lo anterior en virtud de que el decreto 141 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 2 de enero de 2007, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

**Se turnó a la Comisión de Finanzas**

3.- Oficio del Secretario del Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila, mediante el cual se envía, para su aprobación, publicación y vigencia, el acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, por el que se crea un organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado "Sistema de Aguas y Saneamiento de Múzquiz, Coahuila".

**Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

4.- Oficio del Gerente del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila, con relación a la cuenta pública de ése organismo, correspondiente al año 2009.

**Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública**

5.- Cuenta pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila, correspondiente al ejercicio 2009.

**Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública**

6.- Oficio del Presidente Municipal de Allende, Coahuila, mediante el cual se hace entrega del Plan Municipal de Desarrollo, correspondiente a dicho municipio.

**De enterado**

7.- Escrito de los ciudadanos Rubén Canseco López, Isaías García Calvillo, Pedro Carlos Aguirre Castro, Raúl Mario Yeveerino García, Manuela Herrera Rodríguez, Salvador Ponce Ortiz, Norma Leticia Babún Melchor y Magdalena Izquierdo Mendoza, de ésta ciudad de Saltillo, mediante el cual presentan una iniciativa popular en materia electoral.

**Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

7.- Escrito de la C. Claudia Ledezma Herrera, del Municipio de Frontera, Coahuila, mediante el cual, presenta una queja formal en contra de la C. Sandra Maribel Torres Bernal, Síndico de Mayoría del Municipio de Frontera, Coahuila, por los hechos que señala en su escrito.

**Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

Gracias.

A continuación, solicito a la Diputada Esther Quintana Salinas, que se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Punto de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

Con su venia, Diputado Presidente.

**INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 4 DE MAYO DE 2010.**

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 4 de Mayo de 2010, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

**1.-** Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Equidad y Género, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “La inclusión de la perspectiva de género en los planes y programas de estudio de las Universidades e Instituciones de Educación Superior”, planteada por la Diputada Esther Quintana Salinas, conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Rodrigo Rivas Urbina y Loth Tipa Mota, integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

**2.-** Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con objeto de que esta Soberanía, por medio de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, instruya a la Auditoría Superior del Estado, para que en su momento oportuno y conforme a derecho revise acuciosamente los rubros de nómina, egresos e ingresos del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, a fin de analizar si no existen anomalías o malos manejos administrativos”, planteada por el Diputado José Miguel Batarse Silva, conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Esther Quintana Salinas, Loth Tipa Mota y Rodrigo Rivas Urbina, integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

**3.-** Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Fomento Agropecuario, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con la finalidad de que este H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fomento Agropecuario, solicite respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, agilice la entrega de programas para beneficio del campo, sobre todo en lugares que han sufrido alguna contingencia climatológica”, planteada por el Diputado Javier Fernández Ortíz, conjuntamente con el Diputado Jesús Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para los efectos procedentes.

**4.-** Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Desarrollo Social, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con objeto de que la Comisión de Desarrollo Social, analice si en la regularización de predios para Asentamientos Humanos, se está cumpliendo con la normatividad aplicable por parte de los municipios y el Gobierno del Estado”, planteada por el Diputado Rodrigo Rivas Urbina, conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Esther Quintana Salinas y Loth Tipa Mota, integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

**5.-** Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con objeto de que la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Soberanía, analice la viabilidad de enviar un respetuoso exhorto a las instancias relacionadas con el cuidado del medio ambiente, tanto municipales como estatales y federales, a fin de que se intensifiquen sus campañas para prevenir incendios forestales, así como otros trastornos al equilibrio ecológico de la entidad”, planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

**6.-** Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión del Agua, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con objeto de que la Comisión del Agua solicite a los SIMAS del Estado, un informe detallado sobre su situación actual y los problemas que enfrentan para cumplir con su función”, planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

**7.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se turna a las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Proposición con Punto de Acuerdo, “Con objeto de que las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, analicen si los municipios más poblados de la entidad, están cumpliendo con la aplicación de la normatividad referente a la conservación y mantenimiento de los inmuebles, en especial la correspondiente a los predios baldíos y las edificaciones abandonadas y en mal estado”, planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

**A T E N T A M E N T E.**  
**SALTILLO, COAHUILA, A 11 DE MAYO DE 2010.**  
**EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.**

**DIP. MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO.**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**  
Gracias Diputada Secretaria.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a la lectura de iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado, a continuación se concede la palabra al Diputado Fernando De las Fuentes Hernández, para dar primera lectura a una iniciativa de decreto para reformar los artículos 18, 27, 33 y 35 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional.

**Diputado Fernando Donato De las Fuentes Hernández:**  
Gracias, con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros Diputados y Diputadas.

**H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA  
PRESENTES**

Los suscritos, Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional a la LVIII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en la fracción I del Artículo 59 y la fracción I del Artículo 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y los Artículos 48 fracción V, 181 fracción I, 184 y 187 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila, sometemos a consideración de esta Soberanía, Iniciativa de reforma a los Artículos 18, 27, 33 y 35 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el proceso de avance y consolidación democrática que México ha vivido a lo largo de más de tres décadas, las reformas electorales han jugado un papel central; a partir de la reforma política de 1977 las instituciones y prácticas electorales han experimentado profundas transformaciones, tanto en el ámbito federal como en los sistemas estatales.

En el Estado de Coahuila sucesivas reformas políticas y electorales han permitido el firme avance democrático, la transformación de nuestras instituciones y la construcción de un sistema electoral local que otorga a los ciudadanos confianza en el respeto a su voluntad soberana, expresada a través del voto, y a los partidos asegura que los principios rectores de la función electoral se cumplan plenamente. A lo largo de este proceso, nuestro partido, sus gobernadores, legisladores, presidentes municipales, síndicos y regidores, han cumplido un papel de impulsores y copartícipes activos en las reformas democráticas.

Con ese mismo espíritu es que los diputados del PRI que suscribimos la presente Iniciativa queremos seguir avanzando en el perfeccionamiento y consolidación democráticas de nuestro sistema electoral local, tal y como lo hicieron quienes nos antecedieron en el cargo al promover y aprobar, de manera

oportuna, las adecuaciones constitucionales y reglamentarias derivadas de la reforma electoral aprobada por el órgano Reformador de la Constitución Federal en el año 2007.

Si bien, en uso de su libertad y soberanía, el H. Congreso del Estado de Coahuila no aprobó la Minuta de reformas constitucionales que en materia electoral aprobó el H. Congreso de la Unión, ello no fue impedimento para que el propio Congreso de nuestro Estado fuese de los primeros en realizar las adecuaciones ordenadas por el Decreto de Reforma Constitucional de noviembre de 2007. Una vez promulgadas las reformas a la Constitución local y al Código Electoral del Estado, diversos partidos interpusieron acciones de inconstitucionalidad ante la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación la que, en uso de sus atribuciones, emitió las sentencias correspondientes, señalando los casos en que se acreditó la violación constitucional denunciada por los quejosos, con el efecto de que las normas así consideradas quedaron expulsadas del orden jurídico estatal.

Es conveniente que la sentencia del Máximo Tribunal sea reflejada en los textos legales correspondientes, a fin de cumplimentarla en la forma y en el fondo. A ese primer objetivo se dirige la presente Iniciativa.

Otro objetivo que se persigue es reconocer el derecho de todo coahuilense de votar en las elecciones, aún cuando se encuentre fuera del territorio del Estado. Ello en concordancia a la reforma al artículo 36 nuestra Carta Magna, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996, por la cual se garantiza a todos los mexicanos el derecho y la obligación de votar, independientemente del lugar donde se encuentren.

Por otra parte, a fin de que las bases constitucionales del sistema electoral y de partidos, contenidas en el artículo 27 de la Constitución local, guarden armonía con las disposiciones contenidas en los artículos 41 y 116 de la Carta Magna federal y, al mismo tiempo, establezcan de manera integral, congruente y ordenada en su estructura interna, las bases normativas que den sustento constitucional a las leyes electorales de ámbito local.

El mencionado artículo 27 de nuestra Constitución local ha sido objeto de diversas reformas (1994, 2001, 2007 y 2009) lo que ha generado que en su contenido actual presente una estructura y redacción de varios de sus párrafos, fracciones e incisos que dificultan su comprensión plena e integral. Es por ello que consideramos conveniente proponer una reforma completa de dicho artículo, a fin de que su estructura y contenidos atiendan de manera secuencial, lógica y ordenada las materias que regula, presentándolas, para mejor técnica legislativa y constitucional, como bases que dan sustento a la renovación periódica de los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como de los ayuntamientos, mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

Es así que en la propuesta contenida en la presente Iniciativa, las bases 1 y 2 del artículo 27 que se propone reformar, contendrían disposiciones de orden general respecto de la fecha en que debe celebrarse la jornada comicial local, atendiendo a la norma establecida por el inciso a) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución federal; la base 2 establece, en consonancia con lo dispuesto por el segundo párrafo del Apartado C, base III del artículo 41 de la Constitución federal, la suspensión obligatoria de toda propaganda gubernamental, tanto en medios impresos como en radio y televisión, y en general cualquier tipo de propaganda de los poderes públicos, federales y estatales, de los municipios y de cualquier otro ente público, durante el periodo que comprenden las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, con las mismas excepciones previstas en el texto federal.

En la base 3 proponemos agrupar, en nueve incisos, las normas relativas a los partidos políticos en su calidad constitucional de "entidades de interés público"; se contempla, de esta manera, lo relativo a su registro legal, tratándose de partidos políticos estatales o de la inscripción del registro nacional ante la autoridad electoral estatal, tratándose de partidos políticos registrados ante el Instituto Federal Electoral; la salvaguarda de la vida interna de los partidos políticos, a fin de que las autoridades electorales solamente intervengan en tales asuntos en los términos que disponga la ley; el derecho de los partidos a recibir financiamiento público y la obligación de que el mismo prevalezca siempre sobre el de origen privado; las obligaciones de los partidos en lo que hace a la vigilancia y fiscalización de sus recursos; el

procedimiento de liquidación de los partidos estatales que pierdan el registro legal y el destino que deben tener sus remanentes una vez cumplidas las obligaciones laborales y fiscales; el acceso permanente de los partidos a los medios de comunicación y a la radio y la televisión durante los procesos electorales; las limitaciones al contenido de la propaganda política o electoral y, finalmente, la obligación para los partidos de garantizar la equidad de género, en los términos que disponga la ley.

En el mismo orden de ideas, nuestra propuesta busca subsanar la práctica legislativa que en el pasado introdujo en la Constitución local normas que en realidad corresponden al ámbito de la ley secundaria, de forma tal que las bases propuestas sean el marco normativo que sustente las leyes, no que las supla.

En la base 4, con el propósito de reforzar el derecho fundamental de todos los ciudadanos coahuilenses de participar en la vida política del Estado y ser electos para los cargos públicos, se proponen nuevas vías de acceso al ejercicio del poder público, de forma que el ciudadano, de manera independiente a la militancia partidista, pueda participar en las elecciones estatales, de acuerdo a los requisitos que establezca la ley.

En la base 5 se define la función estatal relativa a la organización y desarrollo de los procesos electorales, de plebiscito y referéndum que están a cargo de un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, en consonancia con las disposiciones atinentes del artículo 116 de la Constitución federal. En siete incisos de esta base 5 se establecen los principios y normas básicas de la estructura interna del Instituto y para la integración de su órgano máximo de dirección, al que concurren su presidente y seis consejeros electorales, electos por el Congreso del Estado y los representantes de los partidos políticos.

La base 6 establece la existencia del sistema de justicia electoral y de los medios de impugnación en la materia, cuyo conocimiento y resolución quedan a cargo del Poder Judicial del Estado, en los términos que determine la ley. Finalmente, la base 7 sustentará las normas legales relativas a las faltas, responsabilidades y delitos en materia electoral, así como las sanciones que deban imponerse a los infractores.

Queremos reiterar que nuestra propuesta recupera, ordena y sistematiza la mayor parte de las normas ya contenidas en el artículo que se propone reformar, cumpliendo en todo caso con las disposiciones del multicitado artículo 116 de la Constitución federal y con los principios y bases aplicables a las elecciones estatales que contiene el artículo 41 de la misma Carta Magna.

Esta Iniciativa, en lo que hace al Instituto Electoral Estatal, contiene dos aspectos no contemplados por el texto vigente. Uno es la definición constitucional de la Contraloría Interna del Instituto, como un órgano indispensable para garantizar la legal y eficiente aplicación de los recursos que tiene confiados y los que anualmente se le asignan por esta Soberanía en su presupuesto de egresos; en línea con la reforma federal, se propone que el titular de la Contraloría Interna del Instituto sea designado por el Congreso del Estado, con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, siguiendo el procedimiento que señale la ley. La experiencia ya cursada en el ámbito federal, acredita las ventajas de que, sin afectar en nada su autonomía constitucional, la autoridad electoral esté sujeta a los controles y vigilancia que, repetimos, aseguren el legal y eficiente uso de los recursos que tiene bajo su responsabilidad y que dicha función quede a cargo de un servidor público en cuya designación no intervengan los directamente fiscalizados.

Por otra parte, también en línea con la reforma federal en materia electoral, proponemos dar base constitucional a la existencia de una unidad técnica de fiscalización, como órgano especializado del Instituto Electoral del Estado, dotado de autonomía de gestión, cuyo titular será designado por el Consejo General, a propuesta de su presidente. Con esta medida se fortalecerá la función fiscalizadora confiada al Instituto, se promoverá la mejor colaboración con la autoridad electoral federal en esta delicada materia y se evitarán los conflictos que, de manera inevitable, supone para los consejeros electorales tener a su cargo y bajo su directa responsabilidad la fiscalización de los recursos de los partidos políticos. En todo caso, seguirá siendo el Consejo General del Instituto, el órgano facultado para conocer y aprobar los

informes de las revisiones anuales y de campaña que la nueva Unidad realice respecto de los partidos políticos, así como, en su caso, aprobar la imposición de sanciones.

En el mismo orden de ideas, la presente Iniciativa propone la reforma del artículo 33 de la Constitución local, con el objetivo de retornar al periodo de renovación trianual de los diputados al Congreso del Estado. En virtud de reforma previa, promulgada el 6 de febrero de 2009, se dispuso que los diputados locales se renueven cada cuatro años, por lo que, en consecuencia, los que sean electos en 2011 ejercerían su encargo por un periodo menor, a fin de hacer posible el ajuste electoral respectivo.

Quienes suscribimos la presente iniciativa, consideramos que tal norma produce efectos no deseados, tanto en la relación entre Poderes, como en el calendario electoral estatal. Lo primero en virtud de que provocaría la disparidad de mandato entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, situación no deseable para fines de gobernabilidad interna. Respecto al calendario electoral de Coahuila, la norma vigente a este respecto produce un efecto de saturación electoral, contrario a los ciudadanos y a las finanzas del Estado.

En Coahuila, el Congreso y los municipios han dispuesto que los ayuntamientos dispongan de un periodo de mandato de cuatro años, norma que seguirá vigente, pero consideramos que, en lo que hace al periodo de mandato de los diputados al Congreso del Estado, debe prevalecer la coincidencia temporal para periodos de tres años, entre el mandato de aquellos y el mandato sexenal del titular del Poder Ejecutivo estatal.

Por lo antes manifestado, en la presente Iniciativa, los suscritos proponemos la reforma del artículo 33 de la Constitución local, a fin de retornar a su texto original estableciendo, por tanto, un mandato de tres años para los diputados electos al Congreso del Estado.

Asimismo, en la reforma de esta disposición se hace una precisión sobre la figura de las coaliciones, en concordancia con el Artículo 35 de la propia Constitución Local, cuya fracción VI también se propone modificar para el mismo efecto.

Esta Iniciativa antecede a la que los suscritos presentaremos ante esta Soberanía, en fecha posterior inmediata, para reformar el vigente Código Electoral local, así como las reformas pertinentes a las demás leyes en la materia.

En los artículos transitorios del proyecto de Decreto, contenidos en la presente Iniciativa, se regulan las normas indispensables para asegurar su vigencia y eficacia.

Por lo antes expuesto y fundado, los suscritos sometemos a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 27, 33 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**Artículo Único.-** Se reforman las fracciones I y II del Artículo 18, el Artículo 27, el primer párrafo del Artículo 33 y la fracción VI del Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

### **Artículo 18. ...**

- I. Inscribirse en el padrón del Municipio de su residencia.
- II. Votar en las elecciones populares en los términos que prescriban las leyes.
- III. y IV. ...

**Artículo 27.** La renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como de los ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

1. Las elecciones ordinarias se celebrarán el primer domingo de julio del año que corresponda.
2. Toda propaganda gubernamental deberá suspenderse durante el tiempo que comprendan las precampañas y campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral. Se exceptúa de lo anterior la difusión de campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.
3. Los partidos políticos son entidades de interés público y se regirán por lo siguiente:
  - a) La ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, o para la inscripción del mismo ante la autoridad electoral estatal, así como las formas específicas de su intervención en el proceso electoral;
  - b) Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señale la ley;
  - c) La ley garantizará que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con el financiamiento público para llevar a cabo sus actividades ordinarias y de campaña, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado;
  - d) La ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones que realicen los partidos políticos durante sus precampañas y campañas electorales; establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones, en dinero o en especie, de sus militantes y simpatizantes y los procedimientos para el control y la vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten; asimismo, establecerá las sanciones que deban imponerse por la comisión de infracciones en estas materias;
  - e) De igual manera, la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos con registro estatal que lo pierdan y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados al Estado;
  - f) Los partidos políticos tendrán derecho al uso permanente de los medios de comunicación social; su acceso a radio y televisión, durante los procesos electorales, se realizará en los términos establecidos por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código federal en la materia;
  - g) En la propaganda política o electoral que difundan, los partidos deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas.
  - h) La ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y campañas electorales, y
  - i) En la postulación y registro de candidatos a diputados del Congreso del Estado y a integrantes de los ayuntamientos, los partidos políticos garantizarán la equidad de género, en los términos que fije la ley;
4. Los ciudadanos coahuilenses de manera independiente, podrán ejercer su derecho constitucional a ser votados en las elecciones estatales, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.
5. La organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

del Estado de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los partidos políticos y los ciudadanos. El Instituto se regirá por las siguientes normas y lo que establezca la ley:

- a) Será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; tendrá autonomía presupuestal;
  - b) La certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores de su desempeño;
  - c) Contará en su estructura con los órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que señale la ley. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero presidente y seis consejeros electorales; concurrirán con voz y sin voto los representantes de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo. La ley determinará las reglas y el procedimiento para la elección por el Congreso del Estado de los consejeros electorales mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, durarán en su encargo siete años, pudiendo ser ratificados por una sola vez en los términos que disponga la ley;
  - d) Tendrá a su cargo, de manera integral y directa, todas las actividades relativas a la organización y desarrollo de los procesos electorales locales, de los plebiscitos y referendos; los cómputos, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de Gobernador, diputados y ayuntamientos; la fiscalización de los recursos de los partidos políticos y las demás que señale la ley;
  - e) Tendrá un Contralor interno con autonomía de gestión; designado por el Congreso del Estado, con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes de conformidad con las reglas y el procedimiento establecidos por la ley; durará en su encargo siete años y podrá ser ratificado por una sola vez;
  - f) La vigilancia y fiscalización de los recursos de los partidos políticos estará a cargo del Instituto, a través de una unidad técnica cuyo titular será nombrado por el Consejo General, a propuesta de su presidente, por dos terceras partes de los consejeros con derecho a voto. La unidad contará con autonomía de gestión y desarrollará sus actividades conforme a la ley, y
  - g) El Instituto contará para su funcionamiento permanente con un servicio profesional electoral;
6. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales y los relativos a plebiscitos y referendos, la ley establecerá un sistema de medios de impugnación del que conocerá el Poder Judicial del Estado. En materia electoral la interposición de los medios de impugnación no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto reclamado.

El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 158 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial, en los términos que establece el artículo 136 de esta Constitución y demás leyes aplicables.

7. La ley determinará las infracciones y responsabilidades en materia electoral; igualmente establecerá las conductas tipificadas como delitos electorales, así como las sanciones que deban imponerse en ambos casos.

**Artículo 33.** El Congreso del Estado se renovará en su totalidad cada tres años y se integrará con dieciséis diputados electos según el principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales, y con nueve diputados electos por el principio de representación proporcional, los cuales serán asignados en los términos que establezca la ley entre aquellos partidos políticos o coaliciones que

obtengan cuando menos el 3.5 % de la votación válida emitida en el Estado para la elección de Diputados.

...

...

**Artículo 35. ...**

...

**I aV. ...**

**VI.** El tope máximo de diputados que puede alcanzar un partido o coalición por ambos principios, no excederá de dieciséis diputados en los términos que disponga la ley.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se deroga el artículo quinto transitorio del Decreto 5, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 6 de febrero de 2009.

**TERCERO.-** El Presidente del Consejo General y los consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán en su encargo hasta el término del mismo, conforme a las normas aplicables hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

**CUARTO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E.**  
**SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE MAYO DE 2010.**  
**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**Dip. Fernando Donato de las Fuentes Hernández.**

**Dip. Luis Gerardo García Martínez**

**Dip. Juan Francisco González González**

**Dip. Hilda Esthela Flores Escalera**

**Dip. Rogelio Ramos Sánchez**

**Dip. Enrique Martínez y Morales**

**Dip. José Isabel Sepúlveda Elias**

**Dip. Ignacio Segura Teniente**

**Dip. Pablo González González**

**Dip. Raúl Onofre Contreras**

**Dip. Ramiro Flores Morales**

**Dip. Salomón Juan Marcos Issa**

**Dip. Verónica Boreque Martínez González**

**Dip. Jaime Russek Fernández**

**Dip. José Antonio Campos Ontiveros**

**Dip. Verónica Martínez García**

**Dip. Jesús Mario Flores Garza**

**Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez**

**Dip. Osvelia Urueta Hernández**

**Dip. Shamir Fernández Hernández**

**Dip. Francisco Tobías Hernández**

Muchas gracias.

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política Local a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura con un intervalo de 10 días, por lo que será agendada para su oportunidad para tal efecto.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de Diputadas y Diputados, a continuación se concede la palabra a la Diputada Verónica Boreque Martínez González para dar primera lectura a una iniciativa de proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 51 de la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de generación de información para la formulación de la política pública para ese sector poblacional, la cual plantea conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

**Diputada Verónica Boreque Martínez González:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado;

Diputadas y Diputados de la LVIII Legislatura:

Quien suscribe, Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en los artículos 59 fracción I, y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, fracción V, 181, fracción I, 182, y 190 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presentamos ante esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE COAHUILA EN MATERIA DE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA ESE SECTOR POBLACIONAL.**

La cual se presenta bajo la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Gobernar un estado, dice Luis F. Aguilar Villanueva, “es elegir ciertos valores y criterios, ciertos objetivos y medios, ciertas rutas estratégicas de acción, ciertos actores, procedimientos, tiempos e instrumental”<sup>1</sup>. No es sino hasta tiempos relativamente recientes, que la acción de gobernar se nos presenta como una actividad racional, basada en información objetiva donde las decisiones se encuentran, además de con el elemento social, con la idea de lo técnico, lo factible, lo viable.

En diciembre de 2009, en el Periódico Oficial, se publica la Ley del Sistema de Información Estadística y Geográfica para el Estado de Coahuila.

El Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con la citada ley, “tiene la finalidad de promover la coordinación de las Unidades que cuentan con atribuciones para desarrollar actividades estadísticas y geográficas para satisfacer las necesidades de información estratégica para la planeación del desarrollo económico y social, bajo los principios de accesibilidad, transparencia y objetividad”<sup>2</sup>. El Sistema estatal esta estructurado por cuatro subsistemas: El Demográfico y Social; el Económico; el Geográfico y de Medio Ambiente, y el de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia.

Dentro del subsistema Estatal de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia se integrarán los “indicadores básicos de temas relacionados, entre otros, con la transparencia y rendición de cuentas, indicadores de gestión gubernamental, índices delictivos, averiguaciones previas, protección civil y estadísticas jurídicas”<sup>3</sup>.

Debe destacarse que una de las innovaciones de la ya multicitada normatividad es la sistematización y coordinación que se logrará a través la Coordinación de Población y Desarrollo Municipal de la Secretaría de Gobierno del Gobierno del Estado y del Comité Técnico Estatal de Estadística y de Información Geográfica, instancia creada por la Ley como órgano colegiado cuyo objeto es el de “coordinar y ordenar las actividades de las unidades administrativas con funciones de información estadística y geográfica, para asegurar la generación de información estratégica para el seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo”<sup>4</sup>.

El artículo 39, fracción III de la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila, establece que “El Estado, a través del Instituto, recabará la información necesaria para determinar la cobertura y características de los programas y beneficios dirigidos a las personas adultas mayores”. Con ese fin, establece el artículo 51 de la citada Ley, “el Estado y los Municipios de la entidad integrarán

---

<sup>1</sup> Aguilar Villanueva, Luis F. En *Estudio Introductorio* de “La Hechura de las Políticas”. Editorial Miguel Ángel Porrúa. Página 15

<sup>2</sup> Artículo 7; Ley del Sistema de Información Estadística y Geográfica para el Estado de Coahuila.

<sup>3</sup> Artículo 16; Ley del Sistema de Información Estadística y Geográfica para el Estado de Coahuila.

<sup>4</sup> Artículo 2; Ley del Sistema de Información Estadística y Geográfica para el Estado de Coahuila.

instrumentos de información y para ello, el Instituto establecerá los lineamientos y criterios generales que deberán contener las bases de datos correspondientes”.

Al introducir, como se propone, que sea la coordinación del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica quien establezca los lineamientos y criterios para la integración de la información, se pretende que sea una instancia especializada quien tome las decisiones. De esta manera, siguiendo, la idea expuesta al inicio de la exposición de motivos es que se avanza en la idea de gobernar desde una perspectiva racional, con información depurada y objetiva.

La Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila es de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado. Tiene por objeto reconocer, garantizar y proteger el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, con perspectiva de género, a efecto de elevar su calidad de vida y promover su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la entidad.

Con estas consideraciones, ante esta Honorable Legislatura se presenta para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 51 de la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila para quedar como sigue:

Artículo 51. El Estado y los Municipios de la entidad integrarán instrumentos de información y para ello, el Instituto **atenderá** los lineamientos y criterios generales **establecidos por el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica** que deberán contener las bases de datos correspondientes.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
SALTILLO, COAHUILA A 11 DE MAYO DE 2010  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ****Dip. Fernando Donato de las Fuentes  
Hernández****Dip. Shamir Fernández Hernández****Dip. Luis Gerardo García Martínez****Dip. Juan Francisco González González****Dip. Hilda Esthela Flores Escalera****Dip. Rogelio Ramos Sánchez****Dip. Enrique Martínez y Morales****Dip. Jesús Mario Flores Garza****Dip. Ignacio Segura Teniente****Dip. Pablo González González****Dip. Raúl Onofre Contreras****Dip. Ramiro Flores Morales****Dip. Salomón Juan Marcos Issa****Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez****Dip. Jaime Russek Fernández****Dip. José Antonio Campos Ontiveros****Dip. Verónica Martínez García****Dip. Osvelia Urueta Hernández****Dip. José Isabel Sepúlveda Elias****Dip. Francisco Tobías Hernández**

Es cuanto.

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Esther Quintana Salinas del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional para dar primera lectura a una iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley Estatal de Educación.

**Diputada Esther Quintana Salinas:**

Con su venia, Diputado Presidente.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL****H. CONGRESO DEL ESTADO****P R E S E N T E.-**

La diputada Esther Quintana Salinas integrante del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa" del Partido Acción Nacional, de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado, acudo con fundamento en los artículos 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 48 fracción V, 181 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de Estado, a presentar ante esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN,** en base a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El 12 de Noviembre de 2002 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto aprobado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se adiciona a los artículos 3 párrafo primero, fracciones III, V y VI y 31 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de educación pública.

En dicho decreto se reconoce la obligatoriedad de la educación preescolar, pues la considera parte de la educación básica.

Según los razonamientos dados en el dictamen, el preescolar contribuye a ofrecer igualdad de oportunidades para el aprendizaje y compensa las diferencias provocadas por las condiciones económicas, sociales y culturales del ambiente del que provienen los alumnos. Se le considera como un factor decisivo en el acceso, permanencia y calidad de aprendizaje del alumno que ingresa a los niveles de primaria y secundaria y se resalta la importancia en el desarrollo sus capacidades comunicativas, psicomotrices, de pensamiento matemático infantil, del cuidado de la salud y la apreciación artística.

La educación preescolar según diversos estudios han demostrado los beneficios en el desarrollo de la inteligencia, la personalidad, la sociabilización, la obtención de valores como la responsabilidad, la cooperación, los derechos y las obligaciones que regulan los distintos aspectos de la vida. Es a través del juego es como el niño le otorga sentido a las situaciones y actividades que realiza, mismas que le serán útiles para el aprendizaje de la escritura y el razonamiento.

Dentro de las adiciones en a la fracción I, del propio artículo 3, establece la facultad de las autoridades educativas federales para determinar los planes y programas de estudio de la educación preescolar.

En congruencia con la obligatoriedad de cursar el nivel preescolar, se estipula la obligación de los mexicanos a hacer que sus hijos concurren a las escuelas para la obtención de los niveles de educación básica, motivo por el cual se reforma la fracción I del artículo 31.

A su vez, en el artículo transitorio quinto se establecieron los plazos dentro de los que se consideraran obligatorios los grados que comprenden el nivel preescolar, siendo respecto del tercer año de preescolar a partir del ciclo 2004-2005, el segundo año, a partir del ciclo 2005-2006 y el primer año, a partir del ciclo 2008-2009, fechas todas que ya transcurrieron.

En el mismo contexto, la Ley General de Educación sufrió modificaciones en relación con la educación preescolar en fecha 10 de diciembre de 2004, por las que señala en su artículo 4, el deber de todos los habitantes del país de cursar la educación preescolar, primaria y secundaria; y reitera la obligación de los mexicanos de hacer que sus hijos cursen estos niveles de educación.

En tanto que, el artículo 12 en su fracción I, establece la facultad exclusiva de la autoridad educativa federal de determinar los planes y programas de educación básica, normal y para la formación de maestros de educación básica en la república, pudiendo para ello oír las propuestas que realicen las autoridades educativas que las entidades federativas que realicen, en los términos que la misma ley señala.

Por su parte, la Ley Estatal de Educación, si bien es cierto reconoce que el nivel preescolar es parte de la educación básica, y establece como propósito fundamental el favorecer el proceso de formación integral y de estructuración de la personalidad del niño, así como propiciar el desarrollo de sus dimensiones físicas, afectivas, intelectuales y sociales, no le otorga el carácter obligatorio, determinado por la normatividad federal de la materia y por ende no lo establece como requisito para cursar el nivel de primaria.

Igualmente, el artículo 66 del referido ordenamiento, faculta a la autoridad educativa estatal para determinar los planes y programas de estudio de educación distinta a la primaria, secundaria y formación de maestros. Cuando, como se expresó anteriormente, tratándose de educación preescolar, es facultad de la autoridad federal, con las propuestas de las estatales.

Las falta de coordinación entre las disposiciones federales y las locales, es por lo que se propone esta iniciativa, que pretende la adecuación a la legislación local de la materia, de modo tal que se establezca la obligatoriedad de cursar los tres grados de educación preescolar y se faculte al Estado únicamente para proponer a la Secretaría de Educación Pública Federal los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de educación básica.

Para ello, se unifica la terminología empleada en la legislación local, al modificar los preceptos legales que hacen referencia a la educación primaria y secundaria, y en algunos casos la preescolar, por la de "Educación básica".

Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de armonizar la legislación estatal a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación, y a fin de garantizar el acceso a la educación básica de todos los coahuilenses como instrumento de mejoría en el bienestar social, se propone a esta Soberanía el siguiente proyecto de:

**DECRETO:**

**Único:** Se modifican los párrafos primero y tercero del artículo 3, el artículo 4, las fracciones III, VII, y XI del artículo 9, la fracción VI del artículo 26, los artículos 37, 47, el primer párrafo del artículo 64, el artículo 66, el tercer párrafo del artículo 72, el primer párrafo del artículo 74, la fracción II del artículo 79, y la fracción XIV del artículo 101; y se deroga la fracción VIII del artículo 9 de la Ley Estatal de Educación, para quedar en los siguientes términos:

**ARTICULO 3°.-** El Estado está obligado a prestar los servicios educativos para que toda la población pueda cursar la Educación Básica. Los municipios, en el ámbito de sus atribuciones, podrán ofrecer estos servicios.

.....

La educación es un servicio público. Todos los habitantes de Coahuila deberán cursar los niveles que incluyen la educación básica. Es obligación de los padres o tutores hacer que sus hijos o pupilos menores de edad reciban esta educación.

**ARTICULO 4°.-** El Estado, además de impartir los niveles que incluye la educación básica, promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros o por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades de la educación, incluyendo la educación superior, indispensable para el desarrollo de la entidad. Asimismo, apoyará la investigación científica y tecnológica y procurará el fortalecimiento y la difusión de la cultura estatal, regional, nacional y universal.

**ARTICULO 9°.-**.....

I al II.-.....

III.- Prestar los servicios de educación inicial, básica, especial, normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

IV al VI.-.....

VII.- Proponer a la autoridad educativa federal los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica y, en su caso, las modificaciones que estimen necesarias;

VIII.- Se deroga

IX al X.-.....

XI.- Revalidar y otorgar equivalencia de estudios de la educación básica, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de acuerdo con los lineamientos generales que emita la autoridad educativa federal;

XII al XVI.-.....

**ARTICULO 26.-**.....

I a la V.-.....

VI.- Brindar el servicio a quienes abandonaron el sistema educativo para que puedan terminar como mínimo la educación básica.

VII a la XVI.-.....

**ARTICULO 37.-** La educación preescolar tendrá como propósito fundamental favorecer el proceso de formación integral y de estructuración de la personalidad del niño, así como propiciar el desarrollo de sus dimensiones físicas, afectivas, intelectuales y sociales. Este nivel de educación constituye requisito previo a la educación primaria.

**ARTICULO 47.-** La educación física y la artística serán áreas de apoyo a la educación básica, en la que se considerarán materias curriculares con carácter obligatorio.

**ARTICULO 64.-** La educación básica, normal y demás para la formación de maestros de educación básica que se imparta en el Estado, se regularán por los planes y programas de estudio que formule la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

.....  
.....

**ARTÍCULO 66.-** La autoridad educativa estatal determinará y formulará planes y programas de estudio de la educación distinta a la básica, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, tomando en consideración lo que al respecto previene la ley federal de la materia.

**ARTICULO 72.-**.....

.....

En lo correspondiente al calendario del nivel de educación inicial la Secretaría de Educación Pública del Estado dispondrá lo conducente.

.....  
.....

**ARTICULO 74.-** Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. Por lo que concierne a la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del Estado.

.....  
.....

**ARTICULO 79.-**.....

I.-.....

II.- Sujetarse a los planes y programas de estudio vigentes de educación inicial, básica y normal;

III a V.....

**ARTÍCULO 101.-**.....

I a la XIII.-.....

XIV.- Impartir educación básica, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, con pretensión de acreditación y validez oficial de estudios, sin contar con la autorización correspondiente; y

XV.-.....

.....

## TRANSITORIOS

**Único:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”**

**ATENTAMENTE**  
**Saltillo, Coahuila, a 11 de mayo del 2010**

**DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS**

Gracias Presidente.

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**  
Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Enrique Martínez y Morales para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley Orgánica del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza en materia de Ley de Ingresos, la cual plantea conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

**Diputado Enrique Martínez y Morales:**  
Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado;  
Diputadas y Diputados de la LVIII Legislatura:

Quien suscribe, Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en los artículos 59 fracción I, y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, fracción V, 181, fracción I, 182, y 190 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presentamos ante esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN DIVERSAS DIPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN MATERIA DE LEY DE INGRESOS.**

La cual se presenta bajo la siguiente

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transformación de la gestión municipal, establece el académico Fernando Díaz Pérez, debe ser el elemento básico donde “se construyan las iniciativas y se realicen las acciones que respondan de forma efectiva las demandas de la población... lo que requiere de, al menos, una reforma al marco normativo que regula la vida del municipio, una reforma administrativa que fortalezca la gestión de los Ayuntamientos... el replanteamiento de las fuentes de los ingresos”<sup>5</sup>.

En la normativa de nuestro Estado, los ingresos municipales se clasifican en contribuciones e ingresos no tributarios<sup>6</sup>. Las contribuciones son los impuestos, los derechos y las contribuciones especiales<sup>7</sup>; los ingresos no tributarios se clasifican en productos, participaciones, aprovechamientos e ingresos extraordinarios<sup>8</sup>.

La presente iniciativa con proyecto de decreto se centra en la adición, en tres ordenamientos vigentes, de un supuesto que en la práctica ha identificado puede mermar la capacidad institucional de los municipios: la presupuestación anual por administraciones salientes.

Cada año, los Ayuntamientos deben formular un presupuesto de los ingresos que estimen percibir durante el ejercicio fiscal siguiente<sup>9</sup>. Para esto deben considerar los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal anterior, las nuevas fuentes de ingreso y los incrementos que se proponga establecer<sup>10</sup>.

A más tardar el 31 de octubre de cada año, estos presupuestos, a manera de iniciativas de leyes de ingresos de los Municipios, son presentados al Congreso del Estado<sup>11</sup>. Es la Comisión de Finanzas, de acuerdo con la fracción II del artículo 101 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la encargada de conocer los asuntos relacionados con las leyes de ingresos del Estado y los Municipios.

La realidad se impone: hay ocasiones en que las administraciones salientes, por la carga de trabajo que significa el proceso de entrega-recepción o por circunstancias de tipo político-ideológicas dedican poco tiempo a la elaboración presupuestal de lo que sería el primer año de la administración entrante. En algunos casos, incluso, hasta pudieran no enviarlos dentro del tiempo establecido por ley. Esto, como podrá suponerse, puede generar insuficiencias presupuestales.

---

<sup>5</sup>Díaz Pérez, Fernando. Profesor Investigador Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Ponencia “Municipio y Coordinación Hacendaria, el largo camino de una Reforma”. 2do Congreso de la Red de Investigadores en Gobiernos Locales de México, INGLOM.

<sup>6</sup> Artículo 4, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza (CFM).

<sup>7</sup> Artículo 5, CFM.

<sup>8</sup> Artículo 10, CFM.

<sup>9</sup> Artículo 19, CFM.

<sup>10</sup> Artículo 20, CFM.

<sup>11</sup> Artículo 21, CFM.

Una actualización mínima tendría como límite superior el movimiento del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) anual anterior al ejercicio que se está presupuestando, en los términos establecidos por el artículo 3 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Este índice es “es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio de los precios en el tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México”<sup>12</sup>.

La Ley de Ingresos de cada Municipio reviste la mayor importancia pues en ella se establecen las cuotas, tasas o tarifas, de aquellas fuentes de ingresos que se percibirá en cada ejercicio fiscal; establece, además, los montos aplicables por concepto de multas por infracciones cometidas a disposiciones fiscales municipales<sup>13</sup>.

Ver por los municipios de nuestro Estado es ver por el orden de gobierno y administración más cercano a la gente. Es, además, parte de la vocación federalista histórica de nuestra entidad y eje central de nuestra normativa constitucional donde se establece que se está “a favor de un Federalismo y de un Municipalismo Cooperativo e Interdependiente, como la fórmula política, orgánica y funcional más adecuada para la fortaleza del Pacto Federal, del Estado, y de los Municipios”<sup>14</sup>.

Al adicionarse, en el sentido que se pretende, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley Orgánica del Congreso del Estado se estaría previniendo pudiese actualizarse el supuesto ya señalado.

En los dos primeros cuerpos normativos, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece que la Ley de Ingresos para el primer año de administración municipal no podrá ser igual a la del último año de la administración municipal saliente. En este supuesto, de acuerdo con la propuesta, la variación mínima deberá estar de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

En caso de que esto no suceda, y a manera de un refuerzo en el diseño institucional, a través de la Ley Orgánica del Congreso del Estado se faculta a la Comisión de Finanzas pueda hacer las adecuaciones necesarias teniendo como límite la inflación anual.

Ante esta Honorable Legislatura se presenta para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

---

12 Con información del Banco de México

13 Artículo 23, CFM.

14 Quistián Flores, Tizoc. Ponencia “La reforma municipal de Coahuila”. 2do Congreso de la Red de Investigadores en Gobiernos Locales de México, INGLOM.

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 21 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y se recorre el subsecuente para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21. ...

**Para el caso de las administraciones municipales que concluyan durante ese año su gestión, deberán actualizar las cuotas y tarifas contenidas en su iniciativa de ley de ingresos para el próximo ejercicio cuando menos de acuerdo al factor que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de julio del año en curso entre el citado Índice del mes de julio del año anterior.**

Estas iniciativas se remitirán acompañadas del presupuesto de ingresos para su discusión, aprobación en su caso y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La fracción I del artículo 112, la fracción IX del artículo 129 y al artículo 244 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se les adiciona para quedar como sigue:

ARTÍCULO 112. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá además de las que se le señalen en el Reglamento Interior, las siguientes obligaciones y atribuciones:

I.- Formular anualmente los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos, presentándolos al Ayuntamiento, para su revisión y aprobación, en su caso, a más tardar, el día 15 del mes de septiembre del año anterior al de su ejercicio. **Para el caso de las administraciones municipales que concluyan durante ese año su gestión, deberán actualizar las cuotas y tarifas contenidas en su iniciativa de ley de ingresos para el próximo ejercicio cuando menos de acuerdo al factor que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de julio del año en curso entre el citado Índice del mes de julio del año anterior.**

II. ...

ARTÍCULO 129. Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal, además de las que le señalen el Reglamento Interior, las siguientes:

I. ... VIII. ...

IX. Presentar anualmente al Ayuntamiento, para su consideración, a más tardar el 31 de agosto de cada año, los anteproyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal. **Para el caso de las administraciones municipales que concluyan durante ese año su gestión, deberán actualizar las cuotas y tarifas contenidas en su iniciativa de ley de ingresos para el próximo ejercicio cuando menos de acuerdo al factor que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de julio del año en curso entre el citado Índice del mes de julio del año anterior.**

...

ARTÍCULO 244. En materia de obtención y administración de los ingresos, los ayuntamientos formularán anualmente su presupuesto, determinando las cantidades que obtendrán por cada concepto en el ejercicio fiscal siguiente. Durante el mes de noviembre de cada año, acompañando a la iniciativa de ley de ingresos, el ayuntamiento someterá el presupuesto de ingresos a la consideración y opinión del Congreso del Estado. **Para el caso de las administraciones municipales que concluyan durante ese año su gestión, deberán actualizar las cuotas y tarifas contenidas en su iniciativa de ley de ingresos para el próximo ejercicio cuando menos de acuerdo al factor que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de julio del año en curso entre el citado índice del mes de julio del año anterior.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** A la fracción II del artículo 101 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le adiciona para quedar como sigue:

ARTÍCULO 101. La Comisión de Finanzas conocerá de los asuntos relacionados con:

I. ...

II. Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios. **En caso que algún Ayuntamiento, durante su último año de gestión, no haya presentado iniciativa de ley de ingresos para el próximo ejercicio dentro del plazo establecido por el artículo 21 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, o la haya presentado sin haber actualizado las cuotas y tarifas, la Comisión deberá actualizarlas de acuerdo al factor que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre del año en curso entre el citado Índice del mes de octubre del año anterior.**

III...

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
SALTILLO, COAHUILA A 11 DE MAYO DE 2010  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

### DIP. ENRIQUE MARTINEZ Y MORALES

**Dip. Fernando Donato de las Fuentes  
Hernández**

**Dip. Shamir Fernández Hernández**

**Dip. Luis Gerardo García Martínez**

**Dip. Juan Francisco González González**

**Dip. Hilda Esthela Flores Escalera**

**Dip. Rogelio Ramos Sánchez**

**Dip. Osvelia Urueta Hernández**

**Dip. Jesús Mario Flores Garza**

**Dip. Ignacio Segura Teniente**

**Dip. Pablo González González**

**Dip. Raúl Onofre Contreras**

**Dip. Ramiro Flores Morales**

**Dip. Salomón Juan Marcos Issa**

**Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez**

**Dip. Jaime Russek Fernández**

**Dip. José Antonio Campos Ontiveros**

**Dip. Verónica Martínez García**

**Dip. Verónica Boreque Martínez González**

**Dip. José Isabel Sepúlveda Elías**

**Dip. Francisco Tobías Hernández**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**  
Gracias.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Enrique Martínez y Morales para dar segunda lectura a una iniciativa con proyecto de decreto por el que se abrogan el reglamento para expendio de carnes en el Estado, publicado en el periódico oficial No. 32, del 21 de abril de 1918 y el reglamento de peluquerías en el Estado, publicado en el periódico oficial del Estado No. 103, del 25 de diciembre de 1926 la cual plantea conjuntamente con los demás Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

**Diputado Enrique Martínez y Morales:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado;

Diputadas y Diputados de la LVIII Legislatura:

Quien suscribe, Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en los artículos 59 fracción I, y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, fracción V, 181, fracción I, 182, y 190 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presentamos ante esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGAN EL REGLAMENTO PARA EXPENDIOS DE CARNES EN EL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 32 DEL 21 DE ABRIL DE 1928 Y EL REGLAMENTO DE PELUQUERÍAS EN EL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 103, DEL 25 DE DICIEMBRE DE 1926.**

La cual se presenta bajo la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En fechas pasadas recientes, hemos sometido a la consideración de esta Honorable Asamblea la inquietud por realizar un esfuerzo para depurar, de nuestro entramado legal, aquellas disposiciones cuya vigencia ha trascendido su utilidad.

En esta ocasión, solicitamos se centre la atención en el Reglamento para Expendios de Carnes en el Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 32 del 21 de abril de 1928 sin reformas desde entonces; y, el Reglamento de Peluquerías en el Estado, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 103, del 25 de diciembre de 1926 sin reformas desde entonces.

Estos cuerpos normativos siendo vigentes, carecen de positividad.

Debemos, nos parece, mantener una esfuerzo depurador de la normatividad vigente.

El caso del Reglamento para Expendios de Carnes en el Estado y el Reglamento de Peluquerías en el Estado, por el momento histórico en que fueron expedidos, resultan un caso excepcionalmente raro en la técnica legislativa moderna por ser reglamentos elaborados por un Congreso Local.

Fue en tiempos del gobernador Manuel Pérez Treviño, y en virtud de las facultades que le concedidas en el decreto número 65 de fecha 22 de diciembre de 1927 que La Comisión Permanente del XXVIII Congreso Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza expide el Reglamento para Expendios de Carnes en el Estado.

En 9 artículos se contienen disposiciones como que “la carne al ser expendida a los consumidores, deberá ir envuelta exclusivamente en papel no impreso ni usado” (artículo 7) y que “las infracciones a este Reglamento serán castigadas con multa de \$5.00 a \$500.00, que se pagarán en las oficinas recaudadoras” (artículo 9).

En el Reglamento de Peluquerías, por su parte, es una normatividad compuesta por 16 artículos donde se incluyen disposiciones vigentes tales como: “Para ejercer el oficio de peluquero, se necesita poseer un certificado médico que acredite el estado de salud del interesado” (artículo 2); “Los utensilios de que se sirva el peluquero deberán ser desinfectados, para cada cliente, en aparatos especiales si esto es posible, o bien sumergidos en una solución de bicarbonato de sosa, y después en alcohol. Cinco minutos antes de usarse. La navaja deberá afilarse antes de ser desinfectada y por ningún motivo cuando ya haya empezado su trabajo el peluquero” (artículo 4); “habrá en las peluquerías el número suficiente de escupideras con substancias antisépticas y se pondrá en lugar visible un aviso prohibiendo escupir fuera de ellas” (artículo 9); “El piso de las peluquerías serán impermeable y las paredes serán pintadas al óleo o al temple; el techo tendrá cielo raso” (artículo 13) y “Se prohíbe terminantemente ejercer el oficio de peluquero en la vía pública” (artículo 14), por ejemplo.

Como se sabrá, la elaboración de reglamentos ya no es, desde hace tiempo, producto de la actividad legislativa de un Congreso Local. Para la abrogación de estos ordenamientos, sin embargo, no se encuentra otro camino jurídico más que el de la propia voluntad de la instancia que, a principios del siglo pasado, los creó.

Por lo descrito, se presenta ante esta Honorable Legislatura para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**PRIMERO.-** Se aboga el Reglamento para Expendios de Carnes en el Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 32 del 21 de abril de 1928;

**SEGUNDO.-** Se aboga el Reglamento de Peluquerías en el Estado, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 103, del 25 de diciembre de 1926.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**UNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
SALTILLO, COAHUILA A 4 DE MAYO DE 2010  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

### DIP. ENRIQUE MARTINEZ Y MORALES

**Dip. Fernando Donato de las Fuentes  
Hernández**

**Dip. Shamir Fernández Hernández**

**Dip. Luis Gerardo García Martínez**

**Dip. Juan Francisco González González**

**Dip. Hilda Esthela Flores Escalera**

**Dip. Rogelio Ramos Sánchez**

**Dip. Osvelia Urueta Hernández**

**Dip. Jesús Mario Flores Garza**

**Dip. Ignacio Segura Teniente**

**Dip. Pablo González González**

**Dip. Raúl Onofre Contreras**

**Dip. Ramiro Flores Morales**

**Dip. Salomón Juan Marcos Issa**

**Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez**

**Dip. Jaime Russek Fernández**

**Dip. José Antonio Campos Ontiveros**

**Dip. Verónica Martínez García**

**Dip. Verónica Boreque Martínez González**

**Dip. José Isabel Sepúlveda Elías**

**Dip. Francisco Tobías Hernández**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**  
Gracias Diputado.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 197 de Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que a esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Esther Quintana Salinas del grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional para dar segunda lectura a una iniciativa de reforma a los artículos 32 y 86 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila y 24 y 39 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado y de los municipios para agregar la licencia por paternidad.

**Diputada Esther Quintana Salinas:**

Con su venia, Diputado Presidente.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

La diputada Esther Quintana Salinas, integrante del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, integrante de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 48 fracción V, 181 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de Estado, ocurro presentar ante esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTICULOS 32 Y 86 DEL ESTATUTO JURIDICO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE COAHUILA Y 24 Y 39 DEL ESTATUTO JURIDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, PARA AGREGAR LA LICENCIA POR PATERNIDAD, en base a la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde su publicación original en 1917 ya contemplaba, respecto de la mujer trabajadora, el ser sujeta de un mes de descanso posterior al parto, con derecho a percibir su sueldo íntegro, a conservar su empleo y los derechos adquiridos por contrato.

Con esto se evidencia la voluntad del legislador respecto del otorgamiento de prerrogativas que propicien el apoyo y la protección a la maternidad para aquellas mujeres que se incorporan a la vida laboral.

Desde el siglo pasado, el país ha estado inmerso en una constante lucha para la obtención de la igualdad entre hombre y mujer, a fin de que ambos cuenten con los mismos derechos y obligaciones, lucha que ha logrado obtener avances, pero en la que aún hay trecho por recorrer, ya que gran parte de la diferencias están relacionadas con aspectos culturales que tardan generaciones en cambiar.

La mujer trabajadora cuenta con un trato congruente con su condición de maternidad, que implica el cuidado y atención que requiere un menor recién nacido, sin embargo, dados los nuevos roles en los que la mujer se desenvuelve, es necesario que el cuidado, enseñanza y protección de los hijos, sean

deberes en los que madre y padre participen de manera conjunta y equilibrada. Por lo tanto, consideramos prudente proponer la inclusión en la normatividad de derechos laborales que permitan al trabajador en su condición de padre, involucrarse también en estas actividades y fortalecer con ello los lazos familiares.

En los últimos años, en forma gradual, se viene observando que los hombres participan más en el cuidado de sus hijos pequeños y la experiencia puede contribuir a un cambio de actitudes de género hacia un modelo que fomente conductas más igualitarias en el hogar y la pareja.

En este contexto, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en el año 1979 la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y cumplidos los requisitos constitucionales y legales, es obligatorio para México, según decreto promulgatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 1981.

Esta resolución, como su nombre lo indica tiene como fundamento principal, la prohibición de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como exigir el reconocimiento igualitario de derechos de hombres y mujeres. De igual modo, reconoce el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, la importancia social de la maternidad y la función tanto del padre como de la madre en la familia y en la educación de los hijos como responsabilidad compartida entre ambos padres y la sociedad en general.

Adicionalmente, se reconoce que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer se necesitan modificar sus roles dentro de la sociedad y la familia.

El artículo 5 de la referida Convención determina el compromiso de los Estados miembros a garantizar el reconocimiento de las responsabilidades en común de los hombres y las mujeres en relación a la educación y desarrollo de sus hijos, mientras que el numeral 16 precisa la adopción de medidas que aseguren los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil.

En el Derecho interno, partimos de la garantía de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación por género manifestada en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y repetida en la máxima legal estatal en los diversos 7 y 173.

Ahora bien, en cuanto a la competencia para la expedición de leyes en materia laboral, la fracción X artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que es exclusiva del Congreso de la Unión, motivo por el que este Poder Legislativo Estatal, cuenta únicamente con la facultad de iniciativa para proponer cambios a la Ley Federal de la materia.

Pero, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 fracción VI de la Constitución Federal, existe competencia de las legislaturas locales para establecer las leyes que deban regir las relaciones de trabajo entre el Estado y sus trabajadores, y con este fundamento, en el Estado, la legislación en materia laboral esta comprendida por el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado y el Estatuto Jurídico para los trabajadores de la Educación al Servicio del Estado y los municipios.

En estos ordenamientos legales se reconoce como prerrogativa a la mujer trabajadora, el derecho a disfrutar de noventa días de descanso distribuidos antes y después del parto.

Sin embargo, no se establece algún tipo de derechos o prestaciones para los trabajadores que sean padres. Consideramos que esto propicia un desbalance respecto de la responsabilidad que conlleva para ambos progenitores el desempeñar esta nueva faceta en su vida, al tiempo que se deja de lado la igualdad de derechos del trabajo entre el hombre y la mujer, pues únicamente en uno de ellos es quien se hace cargo de las obligaciones que trae consigo el nacimiento de un nuevo ser. Por estas razones se propone incluir el otorgamiento de una licencia por paternidad.

El plazo que se contempla es por un periodo de diez días laborales de descanso con goce de sueldo, que es semejante al que se otorgan en ordenamientos de otras entidades federativas. El plazo es considerablemente menor al que se otorga por maternidad y al respecto hay que decir que en otros países que ya establecen la licencia por paternidad, ahora se está pugnando y en algunos conseguido, que ésta sea igual que la que se otorga a las madres, pero las condiciones demográficas, sociales, culturales y económicas son diferentes en aquellas latitudes a las que ocurren aquí, y por lo tanto, al menos un primer paso, lo constituyen esta propuesta de dos semanas para que el padre pueda convivir con el nuevo integrante de la familia, atendiendo, de tiempo completo, este nuevo rol.

La legislación estatal tampoco se establece, el disfrute de licencias cuando la maternidad y la paternidad son producidas por la adopción del menor, circunstancia que es importante destacar, dado que al final del camino, la adopción al igual que el nacimiento de un niño, involucra el cambio de roles y conductas de la familia a la que ha de integrarse.

Por esto, se propone una licencia de cuarenta y cinco días laborales para la madre y diez días laborales para el padre ya que es necesario que el adoptado y los adoptantes, tengan tiempo para compenetrarse y adaptarse a los cambios que conlleva el sumar uno o varios integrantes a su familia.

La última propuesta consiste en otorgar al padre, una licencia con goce de sueldo por un periodo de dos días laborales, en el desafortunado caso de que se presente un aborto, debido al dolor emocional

que esta situación implica y que afecta a ambos padres, quienes en esos momentos necesitan apoyarse mutuamente.

Así las cosas, consideramos que esta iniciativa incide en varios aspectos:

1. Se protege el desarrollo de la familia, que constitucionalmente, se reconoce como agrupación primaria, natural y fundamental de la sociedad, pues fomenta la participación del padre en los eventos relacionados con la llegada de un nuevo miembro al núcleo familiar.
2. Se protege al menor respecto su derecho de ser cuidado, que se ve multiplicado al ser ambos progenitores o adoptantes quienes lo hacen.
3. Se avanza respecto de la igualdad entre hombres y mujeres, pues contribuye a eliminar roles estereotipados de género.

En cuanto al costo que una propuesta de este tipo traería en términos económicos, obviamente tiene que ser viable financieramente, pero al respecto hago la siguiente cita: “Desde un punto de vista económico-social, existe una visión cortoplacista, inmadura y anticuada sobre la paternidad y sobre la protección de la familia en general. Palabras como “costo” y “carga” debería ser “inversión” y “progreso”. Numerosos estudios señalan que una sociedad con familias protegidas, valores sociales e inversión en desarrollo social es más productiva, segura, equitativa, ética y solidaria. En fin, una sociedad feliz. Desde la arista grupo familiar se minimiza, subestima y hasta se ignora la importancia de la presencia de los padres en los primeros días de sus hijos. ...es indiscutible la importancia de la cercanía, conexión y relación del padre con el bebe. Este estadio influye significativamente en la salud, el desarrollo afectivo, social y emocional de los niños.

Los primeros días de una persona en el mundo construyen huellas importantes. El nacimiento de un hijo es un momento único: es una bienvenida. La oportunidad de formar un contexto de contención, energía, cuidado y amor.”<sup>15</sup>

En derecho comparado, las licencias por paternidad existen en muchos países: llevan la delantera los nórdicos (Finlandia, Noruega y Suecia) pero también se contempla la figura en Holanda, Dinamarca, Bélgica, España, Islandia, Gran Bretaña, Francia, Italia, Austria, y Eslovenia. En el continente americano, se observa en Argentina, Venezuela, Ecuador, Chile y Estados Unidos.

---

15 <http://matiasdutto.com/licencia-por-paternidad/>

A nivel nacional, otras entidades federativas ya incluyen estos derechos a los padres, pudiendo en forma meramente enunciativa, nombrar a Morelos, Quintana Roo, Zacatecas y el Estado de México. Igualmente hay iniciativas en Jalisco y Nuevo León sobre el particular. En el Congreso de la Unión también existen propuestas sobre la licencia de paternidad, de diversos grupos parlamentarios, tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores, las cuales están pendientes de dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo como objetivo primordial el contribuir en la reducción de las desigualdades que repercuten principalmente contra las mujeres, pero sobre todo, pretendiendo fortalecer a la familia como célula social básica, presento ante esta Soberanía el siguiente proyecto de:

#### **DECRETO No. ....**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se adicionan un tercer párrafo a la fracción III del artículo 32 y la fracción IX Bis de artículo 86 al Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, para quedar en los siguientes términos:

#### **ARTICULO 32.-.....**

I.- a II.-.....

III.-.....

.....

En caso de adopción la madre trabajadora tendrá derecho a una licencia por maternidad por 6 semanas a partir de la resolución judicial que la establezca.

IV.- al VI.-.....

#### **ARTÍCULO 86.-.....**

I.- al IX.-.....

IX BIS.- Conceder licencia por paternidad por 10 días laborales con goce de sueldo al cónyuge o concubino varón, contados a partir del nacimiento o adopción de un hijo. El trabajador deberá comprobar conforme a la legislación aplicable que estos hechos ocurrieron. No se tendrá derecho a esta licencia si el trabajador no cohabita con la madre del recién nacido. La cohabitación será requisito para obtener esta licencia en el caso de que la adopción se otorgue a un matrimonio.

En caso de aborto no punible en términos de la legislación penal, se concederá al esposo o concubino, licencia con goce de sueldo, por los 2 días laborales inmediatos posteriores al hecho, previa presentación de los documentos que acrediten este hecho.

X.- al XVI.-.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se adiciona un tercer párrafo al artículo 24 y la fracción X del artículo 39 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado y de los Municipios, para quedar en los siguientes términos:

#### **ARTICULO 24o.-.....**

.....

En caso de adopción la madre trabajadora tendrá derecho a una licencia por maternidad por 6 semanas a partir de la resolución judicial que la establezca.

**ARTICULO 39o.-.....**

I.- al IX.-.....

X.- Conceder licencia por paternidad por 10 días laborales con goce de sueldo al cónyuge o concubino varón, contados a partir del nacimiento o adopción de un hijo. El trabajador deberá comprobar conforme a la legislación aplicable que estos hechos ocurrieron. No se tendrá derecho a esta licencia si el trabajador no cohabita con la madre del recién nacido. La cohabitación será requisito para obtener esta licencia en el caso de que la adopción se otorgue a un matrimonio.

En caso de aborto no punible en términos de la legislación penal, se concederá al esposo o concubino, con goce de sueldo, licencia por los 2 días laborales inmediatos posteriores al hecho, previa presentación de los documentos que lo acrediten.

**TRANSITORIOS**

**Único:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”**

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila, a 4 de mayo del 2010**

**DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS**

Es cuanto, Diputado Presidente. Gracias.

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

Gracias Diputada.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta tres veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a dictámenes en cartera, a continuación le solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con relación a una iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican las fracciones XLVII y XLVIII, del artículo 24 y la fracción VIII del artículo 30, y se deroga la fracción XV del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador del Estado de Coahuila.

**Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo

a la Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se modifican las fracciones XLVII y XLVIII, del artículo 24 y la fracción VIII del artículo 30, y se deroga la fracción XV del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; y,

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 4 de mayo del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se modifican las fracciones XLVII y XLVIII, del artículo 24 y la fracción VIII del artículo 30, y se deroga la fracción XV del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 93, 96, 97, 99 fracción I, 100 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se modifican las fracciones XLVII y XLVIII, del artículo 24 y la fracción VIII del artículo 30, y se deroga la fracción XV del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, se basa en las consideraciones siguientes:

El Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011 contempla la visión de consolidar a Coahuila como un Estado altamente competitivo, promotor del desarrollo humano integral, capaz de ofrecer mejores oportunidades de empleo digno, seguro y bien remunerado para todos sus habitantes.

En Coahuila trabajamos constantemente para aumentar el campo de opciones para el trabajo mediante proyectos de inversión nacional y extranjera, capacitación e innovación para el trabajo, promoción de ferias y actividades que promuevan la ocupación de las personas que se encuentren laboralmente inactivos. Esto con un objetivo común: lograr el impulso y fortalecimiento económico y social de los coahuilenses.

Para cumplir con mayor eficacia los retos y compromisos que en justicia social, desarrollo económico y empleo tenemos para con los coahuilenses, las instancias que conforman la Administración Pública deben mantener un esquema normativo y orgánico que sea funcional y competente.

Por ello, a fin de optimizar las funciones que en materia laboral tiene a su cargo este Gobierno, tengo a bien presentar ante este H. Congreso del Estado la presente iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Dentro de los compromisos asumidos por el Gobierno que me honro encabezar, está el de explorar nuevas áreas de oportunidad para que cada oficina y unidad administrativa cuente con los medios e instrumentos necesarios para aprovechar su capacidad productiva y creativa al servicio de la sociedad y estar en aptitud de cubrir las demandas de la población, al tiempo que se optimizan los recursos económicos, materiales y humanos que les son confiados.

Las funciones y atribuciones de carácter local relativas a la materia laboral, se ejercen de manera coordinada por diversas dependencias de la Administración Pública Estatal. Las Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y de Educación y Cultura del Estado tienen actualmente bajo su responsabilidad la coordinación, vigilancia, intervención, diseño y evaluación de las acciones, programas y planes en materia de trabajo y previsión social.

De acuerdo a la normativa vigente en el Estado, actualmente es la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección del Trabajo, la instancia encargada de supervisar de una manera permanente y continua la aplicación de la legislación laboral de competencia local, bajo diversas líneas de acción: salvaguardar los derechos de los trabajadores coahuilenses, prevenir y supervisar las acciones que se lleven a cabo derivado de los conflictos laborales que se lleven ante las juntas locales de conciliación y arbitraje, así como la vigilancia del cumplimiento de las condiciones generales de trabajo en las empresas, dentro de la esfera de su competencia.<sup>16</sup>

La Secretaría de Desarrollo Social, por su parte, tiene sectorizado el organismo público descentralizado denominado Instituto Estatal del Empleo, mismo que tiene bajo su cargo el diseño e implementación de las acciones que promuevan la inclusión de la población desempleada en la vida productiva del Estado,

---

<sup>16</sup> Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 07 de junio de 2006.

así como brindar asesoría y capacitación a las personas, a fin de que estén en posibilidades de obtener una oportunidad laboral.<sup>17</sup>

La Secretaría de Educación y Cultura, de igual forma, tiene dentro de su estructura orgánica un organismo público descentralizado denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila, cuya función principal es la capacitación y adiestramiento en general para los alumnos que formen parte del mismo, con el objeto de fortalecer el apartado productivo y económico de la entidad.<sup>18</sup>

A fin de perfeccionar las funciones inherentes a la materia laboral y brindar mayor atención a un sector de la sociedad tan sensible como lo son los trabajadores y la población inactiva, la presente iniciativa propone concentrar bajo una misma dependencia de la Administración Pública Centralizada, las funciones que en la materia tiene el Estado.

De acuerdo de un análisis de las funciones encomendadas a las dependencias antes mencionadas, destaca que es la Secretaría de Gobierno del Estado la que, con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene a su cargo el despacho y atención de la mayoría de los asuntos relacionados a la materia, tales como:<sup>19</sup>

*Mantener relación de coordinación con los organismos agrarios y con las Juntas Locales de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje; coordinar y vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo y previsión social; intervenir conciliatoriamente en los conflictos obrero patronales de importancia y trascendencia; diseñar y promover programas de capacitación, seguridad, calidad e higiene para los trabajadores; así como vigilar que en los centros laborales se cumpla con las disposiciones legales relativas a la seguridad e higiene en el trabajo.*

Derivado de lo anterior, se estima pertinente la transferencia de las funciones que actualmente se encuentran delegadas en distintas dependencias y organismos públicos, a la Secretaría de Gobierno, a fin de convertirse en la entidad rectora en el Estado respecto a la procuración de espacios para la generación de empleos, al fomento e impulso por el respeto a los derechos de los trabajadores, mediante la asesoría, capacitación constante, orientación y adiestramiento para llevar a cabo una actividad que tenga una repercusión de carácter económico para la persona y su familia.

Para lo anterior, es necesario realizar una serie de cambios y adecuaciones en la estructura organizacional prevista en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, así como la abrogación de la Ley del Servicio Estatal del Empleo.

---

<sup>17</sup> Ley del Servicio Estatal del Empleo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 69, del 29 de agosto de 2003.

<sup>18</sup> Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 84, del 21 de octubre de 1994.

<sup>19</sup> Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 24, fracción XXVI a XXX.

**TERCERO.-** Efectivamente para atender con eficacia las demandas de nuestra sociedad actual y satisfacerlas de una manera integral, es necesario que las funciones de gobierno que se desarrollan a través de la Administración Pública, deben contar con un esquema normativo y orgánico que sea funcional y competente.

La presente propuesta de reforma que se plantea a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, tiene como fin, concentrar bajo una misma dependencia de la Administración Pública centralizada, todas las funciones inherentes a la materia laboral, lo anterior, en virtud de que efectivamente, de la misma Ley se desprende que corresponde a la Secretaría de Gobierno del Estado el despacho y la atención de la mayoría de los asuntos relacionados a esta materia, tales como mantener la relación de coordinación con las Juntas Locales de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, coordinar y vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo y previsión social, intervenir conciliatoriamente en los conflictos obrero-patronales y diseñar y promover programas de capacitación, seguridad e higiene para los trabajadores, entre otras facultades.

Por lo anterior, es de considerarse adecuado que sea la Secretaría de Gobierno quien tenga la facultad rectora en el Estado en materia laboral y con ello, se optimicen los recursos económicos, materiales y humanos que le serán conferidos para cumplir con dicha atribución.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**UNICO.** Se modifican las fracciones XLVII y XLVIII del artículo 24 y la fracción VIII del artículo 30, y se deroga la fracción XV del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 24. ...**

I a XLVI. ...

XLVII. Promover el empleo, mediante la capacitación para el trabajo y la vinculación con el sector productivo;

XLVIII. Organizar, y en su caso crear, el sistema de capacitación para el trabajo;

XLIX. ...

**ARTÍCULO 28. ...**

I a XIV. ...

XV. Se deroga.

**ARTÍCULO 30. ...**

I a VII. ...

VIII. Organizar, y en su caso crear, los sistemas de enseñanza técnica, industrial, agrícola, para adultos y los de productividad, así como sistemas de enseñanza especial de integración para niños, adolescentes y jóvenes que lo requieran para su incorporación a la vida productiva;

IX a XXIX. ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se abroga la Ley del Servicio Estatal del Empleo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No.69 del 29 de agosto de 2003.

**TERCERO.** Las dependencias y entidades que actualmente ejecutan funciones que mediante el presente Decreto se otorguen a la Secretaría de Gobierno, continuarán llevando a cabo sus funciones hasta en tanto no se emitan las disposiciones reglamentarias que establezcan la transferencia de los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para su funcionamiento.

**CUARTO.** El personal del Instituto Estatal del Empleo que en aplicación del presente Decreto pasen a formar parte de la Secretaría de Gobierno, en ninguna forma resultará afectado en los derechos que haya adquirido en virtud de su relación laboral con estas entidades.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaria de la Función Pública para que lleve a cabo los procedimientos y trámites necesarios para la extinción del Instituto Estatal del Empleo, así como para que nombre un liquidador respecto al organismo que se extingue, con las facultades suficientes para realizar los actos que se requieran para la correcta terminación de los asuntos que se encuentren en trámite.

**SEXTO.** El mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y, en general, el equipo del organismo que se extingue pasarán a los activos de la Secretaría de Gobierno.

Los asuntos o trámites pendientes de resolución al momento de la entrada en vigor del presente Decreto, se resolverán por la dependencia ante la cual se iniciaron.

**SÉPTIMO.** Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, ( Coordinador ), Diputado Luís Gerardo García Martínez, Diputado Salvador Hernández Vélez, Diputada Verónica Boreque Martínez González, Diputado Rogelio Ramos Sánchez, Diputada Esther Quintana Salinas, Diputado José Manuel Villegas González, Diputada Cecilia Yaneth Babún Moreno, Diputada Verónica Martínez García Saltillo, Coahuila, a 10 mayo de 2010.

#### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR			
DIP. LUÍS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ			
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ			
DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ			
DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ			
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS			
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ			
DIP. CECILIA YANETH BABÚN MORENO			
DIP. VERONICA MARTINEZ GARCIA			

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**  
Gracias, Diputada.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el

dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que se sometió a su consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Falta algún Diputado de votar? Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:**

***Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 26 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, le solicito a la Diputada Esther Quintana Salinas que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con relación a un oficio del C. Secretario de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual envía copia del expediente relativo a la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo al Oficio del C. Secretario de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual envía copia del expediente relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y,

## **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 7 de abril del año en curso, se acordó turnar a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales el Oficio del C. Secretario de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual envía copia del expediente relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 93, 96, 97, 99 fracción I, 100 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** En la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera que:

Los poderes del Estado deben mantener en todo momento su plena disposición, apertura y entereza para desentrañar y dilucidar la realidad y las necesidades sociales imperantes, en aras a establecer las normas jurídicas adecuadas que permitan a la sociedad la realización de aquellos valores considerados como supremos en un momento histórico determinado.

Se considera que nuestro sistema jurídico en general, y el procesal en particular, fueron diseñados desde una visión liberal e individualista que permite la titularidad de derechos y la protección de los mismos mediante mecanismos que privilegian la actuación individual sobre la colectiva y que si bien este sistema satisfizo las necesidades sociales de un momento histórico determinado, la creciente complejidad de las relaciones sociales y el aumento en número y en situaciones comunes de las interrelaciones entre los diversos miembros de la sociedad, hace necesario rediseñar el enfoque de nuestras instituciones jurídicas y dirigirlo hacia el establecimiento de acciones procedimientos que permitan a los individuos su organización para la mejor defensa de sus intereses y derechos; es decir, que la defensa de derechos e intereses pueda hacerse de manera colectiva, a través de acciones y procedimientos colectivas, que son instituciones que permiten la defensa, protección y representación jurídica colectiva de derechos e intereses de los miembros de una colectividad o grupo dentro de una sociedad.

El término derechos colectivos comprende:

- Los llamados derechos difusos.
- Los colectivos en sentido estricto.
- Individuales de incidencia colectiva.

Los dos primeros, son aquellos de los que es titular una colectividad indeterminada ( derechos difusos ) o determinada ( derechos colectivos en sentido estricto ) cuyos miembros se encuentran vinculados por circunstancias de hecho o de derecho. Los últimos, son aquellos de carácter individual o divisible que, por circunstancias comunes de hecho o de derecho, permiten su protección y defensa en forma colectiva.

En diversos foros de la sociedad civil y académicos así como legislativos, se ha llegado a la conclusión de que es una imperiosa necesidad incluir en nuestro sistema jurídico acciones y procedimientos que permitan la defensa de derechos colectivos, ello con el propósito de mejorar las condiciones de acceso a la justicia y alcanzar una verdadera efectividad de los derechos consignados en nuestro marco normativo. Así pues, el propósito principal de la iniciativa es el establecimiento en la Constitución de las acciones y procedimientos colectivos como medios para la tutela jurisdiccional de los derechos e intereses colectivos.

Finalmente, se asienta también en la exposición de motivos:

“ Corresponderá al legislador ordinario tanto en el ámbito federal como en el estatal, la adecuada interpretación del contenido y esencia de esta reforma, a efecto de establecer acciones y procedimientos ágiles, sencillos y flexibles que permitan la protección colectiva de derechos e intereses mencionados, en las materias en las que sea necesaria su regulación, incluyendo pero sin limitar a aquellas relacionadas con el medio ambiente, el equilibrio ecológico, el desarrollo sustentable, el uso y disfrute de espacios públicos, el uso y protección de los bienes del dominio público, libre competencia económica, acceso a servicios públicos, derechos de los consumidores y usuarios, moralidad administrativa, así como todos aquellos previstos en la legislación secundaria y en tratados internacionales.

Asimismo se deberán instrumentar medidas que fomenten por un lado, la organización de individuos para la protección y defensa de sus derechos, y por otro una mayor difusión y un mejor acceso a la información sobre dichos derechos e intereses, ello con el propósito de robustecer el ejercicio de la ciudadanía y los deberes cívicos de los miembros de nuestra comunidad. El legislador deberá también prever mecanismos de participación ciudadana en los procedimientos judiciales que le permitan a los miembros de la comunidad coadyuvar en la mejor resolución de los litigios, sobre todo en aquellos en los que haya un evidente interés público en juego.

En la legislación secundaria se deberá velar por el establecimiento de reglas adecuadas en materia de legitimación activa, pruebas no individualizadas, cosa juzgada, efectos de las sentencias, financiamiento de procedimientos, responsabilidad civil objetiva, entre otras, que sean compatibles con las acciones y procedimientos colectivos.

Por su parte, los juzgadores tendrán la misión de cuidar que los principios de interpretación para las acciones y procedimientos colectivos sean compatibles con espíritu de éstos y con la protección de los derechos e intereses de los individuos, grupos o colectividades. Ello implicará necesariamente que nuestros juzgadores deberán comenzar a elaborar estándares y guías que le auxilien en su labor, pues los paradigmas procesales actuales, en muchos aspectos, serán insuficientes e incluso contrarios al espíritu de las acciones y procedimientos colectivos. En un inicio será necesario que nuestros juzgadores revisen el espíritu de éstos de acuerdo con las interpretaciones que se han llevado a cabo en otras jurisdicciones. Deberán asimismo abstraer su función esencial y adaptarlos a las peculiaridades del sistema procesal mexicano.

**TERCERO.-** La institución propuesta como adición al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa a la regulación y defensa de los derechos e intereses colectivos, no es desconocida para el derecho positivo de la entidad.

En efecto, en la exposición de motivos del Código Procesal Civil Para el Estado de Coahuila, vigente desde mil novecientos noventa y nueve, en relación al tema que ahora nos ocupa, se establece:

“ Como un aporte de actualidad y apego a las condiciones sociales contemporáneas, el proyecto introduce normas sobre *la pretensión de defensa de los intereses colectivos de grupos indeterminados*, que como asevera Mauro Cappelletti, constituye una revolución en curso en el Derecho Judicial Civil, que rompe las ataduras de un concepto longevo de derecho unipersonal y que hará posible la protección pluripersonal, que ahora presenta ejemplos múltiples de la vida real, que no podrían tutelarse de manera eficaz, bajo las concepciones antiguas, de acción exclusivamente individualista, y que ya se ha puesto en práctica en nuestros tribunales.”

Sentado lo anterior, no pasa desapercibido para esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que la Iniciativa formulada por el C. Senador Jesús Murillo Karam, aprobada por las Cámaras integrantes del Congreso de la Unión, fue modificada sustancialmente en el Dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Puntos

Constitucionales, Gobernación y de Estudios Legislativos, de la Cámara de Senadores, al determinar que son los jueces federales quienes conocerán de forma exclusiva sobre los procedimientos y mecanismos para regular las acciones colectivas y que es el Congreso de la Unión quien deberá realizar las adecuaciones legislativas; excluyendo así, como lo presentaba la iniciativa, a las Legislaturas de los Estados y al Poder Judicial de las entidades federativas.

No obstante lo anterior, y que en concepto de esta Soberanía representa una grave limitación en lo que a la acción protectora de los intereses colectivos se refiere, al excluir de su ámbito, a las Legislaturas de los Estados, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a los poderes judiciales locales, a efecto de que pudiesen establecer “ acciones y procedimientos ágiles, sencillos y flexibles que permitan la protección colectiva de derechos e intereses mencionados, en las materias en las que sea necesaria su regulación,” como acertadamente lo proponía la Iniciativa presentada por el C. Senador Murillo Karam, esta Legislatura considera oportuno aprobar la adición propuesta al artículo 17 constitucional, emitiendo para ello el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO .-** Por las razones expuestas, y para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se recomienda a esta Legislatura aprobar el Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**ÚNICO.-** Se adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 17.-** Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

**El Congreso de la Unión expedirá las leyes que regulen las acciones colectivas. Tales leyes determinarán las materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño. Los jueces federales conocerán de forma exclusiva sobre estos procedimientos y mecanismos.**

Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.

Las sentencias que pongan fin a los procedimientos orales deberán ser explicadas en audiencia pública previa citación de las partes.

Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

La Federación, los Estados y el Distrito Federal garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del ministerio público.

Nadie puede ser apisionado por deudas de carácter puramente civil.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones legislativas que correspondan en un plazo máximo de un año contado a partir del inicio de la vigencia de este Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, ( Coordinador ), Dip. Luís Gerardo García Martínez (Secretario), Dip. Cecilia Yanet Babún Moreno, Dip. Esther Quintana Salinas, Dip. José Manuel Villegas González, Dip. Salvador Hernández Vélez, Dip. Verónica Boreque Martínez González, Dip. Rogelio Ramos Sánchez, Dip. Veronica Martínez García. **Saltillo, Coahuila, a 10 de mayo de 2010.**

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR			
DIP. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ SECRETARIO			
DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO			
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS			

<b>DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. VERONICA MARTINEZ GARCIA</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

Gracias Diputada.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que se concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. ¿Falta algún Diputado de votar? Se cierra el sistema de votación.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

**Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales por lo que se debe proceder a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia, asimismo comuníquese la expedición del presente decreto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A continuación, le solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno se sirva dar la lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al oficio del Presidente Municipal de Juárez, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio para enajenar a título gratuito una superficie de 121-26-14.92 hectáreas en ese municipio, a favor de sus actuales poseedores, lo anterior en virtud de que el decreto 141 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha del 2 de enero del 2007 en el que se autorizó

anteriormente esta operación quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

**Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Juárez, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, una superficie de 121-26-14.92 hectáreas que conforman la cabecera municipal del propio municipio, a favor de sus actuales poseedores, lo anterior en virtud de que el decreto número 141 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 2 de enero de 2007, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el 4 de Mayo del año 2010, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Juárez, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, una superficie de 121-26-14.92 hectáreas que conforman la cabecera municipal del propio municipio, a favor de sus actuales poseedores, lo anterior en virtud de que el decreto número 141 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 2 de enero de 2007, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y en su caso dictamen y;

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el ayuntamiento según consta en acta de cabildo numero 24 de fecha 5 de mayo del 2010, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito un inmueble, con una superficie de 121-26-14.92 hectáreas que conforman la cabecera municipal del propio municipio, a favor de sus actuales poseedores, lo anterior en virtud de que el decreto número 141 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 2 de enero de 2007, en el que se

autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

La propiedad municipal se describe de la siguiente manera:

El polígono inicia en el cruce de la calle Nuevo León y terrenos ejidales, se continúa por la calle Nueva con rumbo  $S84^{\circ}37'E$  a una distancia de 229.48 metros, para llegar al punto número 2, se continúa por la misma calle con rumbo  $S83^{\circ}50'E$  a una distancia de 221.92 metros para llegar al punto 3; seguimos por la misma línea a una distancia de 232.01 metros con rumbo  $S83^{\circ}59'E$  se llega la punto 4; seguimos por la misma calle Nueva con rumbo  $S84^{\circ}34'E$  a una distancia de 182.04 metros, se llega al punto 5; se continúa por la misma calle con rumbo  $S84^{\circ}54'E$  a una distancia de 162.02 metros se localiza el punto 6; el punto 7 se localiza por la misma línea a una distancia de 160.98 metros con rumbo  $S84^{\circ}41'E$ ; se continúa por la misma calle con rumbo  $S85^{\circ}01'E$  a una distancia de 144.02 metros para llegar al punto 8; el punto 9 se localiza en calle Nueva y panteón con rumbo  $S86^{\circ}16'E$  a una distancia de 61.16 metros; para llegar al punto 10 se continúa en línea quebrada con rumbo  $S05^{\circ}01'W$  a una distancia de 34.54 metros; seguimos en otra línea quebrada y colindando con el panteón con rumbo  $S82^{\circ}20'E$  y a una distancia de 56.30 metros se llega al punto 11; se continúa colindando con el panteón en otra línea quebrada con rumbo  $N03^{\circ}43'E$  a una distancia de 45.83 metros se localiza el punto 12; se continúa en una línea recta horizontal colindando con campos deportivos con rumbo  $S87^{\circ}26'E$  a una distancia de 379.51 metros se llega al punto 13; se continúa con una línea quebrada, colindando con propiedades ejidales y carretera estatal que va a Progreso con rumbo  $N36^{\circ}44'W$  a una distancia de 135.60 metros se localiza el punto 14; se continúa en otra línea quebrada con rumbo  $N11^{\circ}07'W$  colindando con propiedades ejidales y a una distancia de 87.60 metros, se llega al punto 15; seguimos en colindancia con propiedades ejidales con rumbo  $N02^{\circ}53'W$  a una distancia de 282.01 metros para llegar al punto 16; continuamos con una línea quebrada para llegar al punto 17 con rumbo  $N88^{\circ}15'W$  a una distancia de 106.91 metros; de este último punto se sigue en otra línea quebrada y colindando con propiedades ejidales a una distancia de 249.15 metros con rumbo  $N04^{\circ}07'E$  se llega al punto 18; se sigue en línea quebrada colindando con propiedades ejidales con rumbo  $N13^{\circ}48'E$  a una distancia de 193.60 metros se localiza el punto 19; el punto 20 se localiza en colindancia con propiedades ejidales y el Río Sabinas con rumbo  $N03^{\circ}00'W$  y a una distancia de 121.00 metros; se continúa al punto 21 con rumbo  $S75^{\circ}24'W$  a una distancia de 6.20 metros; se continúa en línea recta colindando con el Río Sabinas con rumbo  $N88^{\circ}55'W$  a una distancia de 234.00 metros se llega al punto 22; se sigue en una línea quebrada y colindando con el Río Sabinas con rumbo  $S87^{\circ}17'W$  a una distancia de 39.60 metros se llega al punto 23; se continúa con rumbo  $N76^{\circ}58'W$  en otra línea quebrada a una distancia de 86.80 metros se localiza el punto 24; de este punto se sigue en otra línea quebrada para llegar al punto 25 con rumbo  $S51^{\circ}24'W$  a una distancia de 72.00 metros; seguimos en otra línea quebrada con rumbo  $S27^{\circ}16'W$  y a una distancia de 77.70 metros; se llega al punto 26; se sigue en colindancia con el Río Sabinas en otra línea quebrada con rumbo  $S74^{\circ}06'W$  y a una distancia de 119.40 metros se localiza el punto 27; se sigue en una línea

perpendicular al Río Sabinas con rumbo  $S08^{\circ}28'W$  a una distancia de 74.60 metros, se llega al punto 28; se sigue en otra línea paralela al Río Sabinas con rumbo  $N87^{\circ}26'W$  a una distancia de 88.00 metros se llega al punto 29; se sigue en la misma línea con la misma colindancia del Río Sabinas con rumbo  $S75^{\circ}29'W$  a una distancia de 324.59 metros se llega al punto 30; se sigue en la misma línea y colindancia con el Río Sabinas con rumbo  $S79^{\circ}53'W$  a una distancia de 104.00 metros se llega al punto 31; al punto 32 se llega por la misma línea y colindancia con rumbo  $S86^{\circ}15'W$  a una distancia de 149.57 metros; continuamos sobre la misma línea con rumbo  $S84^{\circ}17'W$  a una distancia de 91.07 metros para llegar al punto 33; el punto 34 se localiza sobre una línea quebrada con rumbo  $N85^{\circ}43'W$  a una distancia de 15.63 metros; el punto 35 se localiza en otra línea quebrada y siguiendo colindando con el Río Sabinas con rumbo  $S76^{\circ}31'W$  a una distancia de 118.81 metros se continua en otra línea quebrada y colindando con el Río Sabinas con rumbo  $N82^{\circ}56'W$  a una distancia de 103.36 metros se llega al punto 36; seguimos por otra línea quebrada y colinda con Río Sabinas y Calle Nuevo León con rumbo  $N45^{\circ}38'W$  a una distancia de 95.94 metros se llega al punto 37 y para cerrar este polígono se sigue por la Calle Nuevo León colindando con terrenos ejidales con rumbo  $S06^{\circ}16'W$  a una distancia de 564.57 metros se llega al punto de inicio.

Superficie que según se desprende de la constancia que expide el Director Registrador del Registro Público de la ciudad de Sabinas, Coahuila; se encuentra inscrita bajo la Partida 10, Foja 54, Libro 1, Sección IX, de fecha 21 de octubre del 2000, registrada a favor del R. Ayuntamiento de Juárez, Coahuila.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión de Finanzas somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Juárez, Coahuila para enajenar a título gratuito, una superficie de 121-26-14.92 hectáreas que conforman la cabecera municipal del propio municipio, a favor de sus actuales poseedores, lo anterior en virtud de que el decreto número 141 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 2 de enero de 2007, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

La propiedad municipal de 121-26-14.92 hectáreas, se describe de la siguiente manera:

El polígono inicia en el cruce de la calle Nuevo León y terrenos ejidales, se continúa por la calle Nueva con rumbo S84°37'E a una distancia de 229.48 metros, para llegar al punto número 2, se continúa por la misma calle con rumbo S83°50'E a una distancia de 221.92 metros para llegar al punto 3; seguimos por la misma línea a una distancia de 232.01 metros con rumbo S83°59'E se llega la punto 4; seguimos por la misma calle Nueva con rumbo S84°34'E a una distancia de 182.04 metros, se llega al punto 5; se continúa por la misma calle con rumbo S84°54'E a una distancia de 162.02 metros se localiza el punto 6; el punto 7 se localiza por la misma línea a una distancia de 160.98 metros con rumbo S84°41'E; se continúa por la misma calle con rumbo S85°01'E a una distancia de 144.02 metros para llegar al punto 8; el punto 9 se localiza en calle Nueva y panteón con rumbo S86°16'E a una distancia de 61.16 metros; para llegar al punto 10 se continúa en línea quebrada con rumbo S05°01'W a una distancia de 34.54 metros; seguimos en otra línea quebrada y colindando con el panteón con rumbo S82°20'E y a una distancia de 56.30 metros se llega al punto 11; se continúa colindando con el panteón en otra línea quebrada con rumbo N03°43'E a una distancia de 45.83 metros se localiza el punto 12; se continúa en una línea recta horizontal colindando con campos deportivos con rumbo S87°26'E a una distancia de 379.51 metros se llega al punto 13; se continúa con una línea quebrada, colindando con propiedades ejidales y carretera estatal que va a Progreso con rumbo N36°44'W a una distancia de 135.60 metros se localiza el punto 14; se continúa en otra línea quebrada con rumbo N11°07'W colindando con propiedades ejidales y a una distancia de 87.60 metros, se llega al punto 15; seguimos en colindancia con propiedades ejidales con rumbo N02°53'W a una distancia de 282.01 metros para llegar al punto 16; continuamos con una línea quebrada para llegar al punto 17 con rumbo N88°15'W a una distancia de 106.91 metros; de este último punto se sigue en otra línea quebrada y colindando con propiedades ejidales a una distancia de 249.15 metros con rumbo N04°07'E se llega al punto 18; se sigue en línea quebrada colindando con propiedades ejidales con rumbo N13°48'E a una distancia de 193.60 metros se localiza el punto 19; el punto 20 se localiza en colindancia con propiedades ejidales y el Río Sabinas con rumbo N03°00'W y a una distancia de 121.00 metros; se continúa al punto 21 con rumbo S75°24'W a una distancia de 6.20 metros; se continúa en línea recta colindando con el Río Sabinas con rumbo N88°55'W a una distancia de 234.00 metros se llega al punto 22; se sigue en una línea quebrada y colindando con el Río Sabinas con rumbo S87°17'W a una distancia de 39.60 metros se llega al punto 23; se continúa con rumbo N76°58'W en otra línea quebrada a una distancia de 86.80 metros se localiza el punto 24; de este punto se sigue en otra línea quebrada para llegar al punto 25 con rumbo S51°24'W a una distancia de 72.00 metros; seguimos en otra línea quebrada con rumbo S27°16'W y a una distancia de 77.70 metros; se llega al punto 26; se sigue en colindancia con el Río Sabinas en otra línea quebrada con rumbo S74°06'W y a una distancia de 119.40 metros se localiza el punto 27; se sigue en una línea perpendicular al Río Sabinas con rumbo S08°28'W a una distancia de 74.60 metros, se llega al punto 28; se sigue en otra línea paralela al Río Sabinas con rumbo N87°26'W a una distancia de 88.00 metros se llega al punto 29; se sigue en la misma línea con la misma colindancia del Río Sabinas con rumbo S75°29'W a una distancia de 324.59 metros se llega al punto 30; se sigue en la misma línea y colindancia con el Río Sabinas con rumbo S79°53'W a una distancia de 104.00 metros se llega al punto 31; al punto

32 se llega por la misma línea y colindancia con rumbo  $S86^{\circ}15'W$  a una distancia de 149.57 metros; continuamos sobre la misma línea con rumbo  $S84^{\circ}17'W$  a una distancia de 91.07 metros para llegar al punto 33; el punto 34 se localiza sobre una línea quebrada con rumbo  $N85^{\circ}43'W$  a una distancia de 15.63 metros; el punto 35 se localiza en otra línea quebrada y siguiendo colindando con el Río Sabinas con rumbo  $S76^{\circ}31'W$  a una distancia de 118.81 metros se continua en otra línea quebrada y colindando con el Río Sabinas con rumbo  $N82^{\circ}56'W$  a una distancia de 103.36 metros se llega al punto 36; seguimos por otra línea quebrada y colinda con Río Sabinas y Calle Nuevo León con rumbo  $N45^{\circ}38'W$  a una distancia de 95.94 metros se llega al punto 37 y para cerrar este polígono se sigue por la Calle Nuevo León colindando con terrenos ejidales con rumbo  $S06^{\circ}16'W$  a una distancia de 564.57 metros se llega al punto de inicio.

Superficie que según se desprende de la constancia que expide el Director Registrador del Registro Público de la ciudad de Sabinas, Coahuila; se encuentra inscrita bajo la Partida 10, Foja 54, Libro 1, Sección IX, de fecha 21 de octubre del 2000, registrada a favor del R. Ayuntamiento de Juárez, Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal (2010 – 2013), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTICULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

**ARTICULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, mayo 10 de 2010.

### COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA		VOTO	
		ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

Gracias.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que se concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. ¿Falta algún Diputado de votar? Se cierra el sistema de votación.

**Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:**

***Diputado Presidente, habiéndose el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Cumplido lo anterior, a continuación se concede la palabra a la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno, para dar lectura a una Propuesta de la Junta de Gobierno para designar como recintos oficiales del Congreso del Estado los edificios en los que se llevarán a cabo las Sesiones Solemnes que se celebraran en las ciudades de Cuatro Ciénegas de Carranza, Parras de la Fuente y San Pedro de las Colonias, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana.

**Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA DESIGNAR COMO RECINTOS OFICIALES DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS EDIFICIOS EN LOS QUE SE LLEVARÁN A CABO LAS SESIONES SOLEMNES QUE SE CELEBRARÁN EN LAS CIUDADES DE CUATRO CIÉNEGAS DE CARRANZA, PARRAS DE LA FUENTE Y SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y EL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.**

En sesión celebrada el 7 de abril del presente año, el Pleno del Congreso del Estado, conforme a una propuesta de la Junta de Gobierno, aprobó un acuerdo mediante el cual se autorizó que el Congreso del Estado celebrara tres Sesiones Solemnes, con el fin de sumarse a los actos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana.

Según lo acordado por el Pleno del Congreso, las Sesiones Solemnes antes referidas, deberán celebrarse en las ciudades de Cuatro Ciénegas de Carranza, Parras de la Fuente y San Pedro de las Colonias, Coahuila, los días 18 de mayo, 25 de mayo y 15 de junio del presente año, respectivamente.

Al aprobarse lo anterior, se dejó establecido que posteriormente se haría la designación de los edificios que serían declarados como recintos oficiales del Congreso del Estado, para la celebración de dichas Sesiones Solemnes; señalándose, asimismo, que en igual forma se determinaría la hora en la que se llevarían a cabo.

En virtud de lo anterior, los integrantes de la Junta de Gobierno, en la fecha que consigna este documento, determinamos que, considerando la información proporcionada por la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, se hiciera un planteamiento al Pleno del Congreso para proponer el cumplimiento de lo antes señalado.

Asimismo, conforme a otro acuerdo de la Junta de Gobierno, se determinó que en dicho planteamiento, también se hiciera la previsión de que, en caso necesario, el Pleno del Congreso pueda sesionar en forma ordinaria en los recintos antes mencionados, una vez realizadas las sesiones solemnes.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que se dispone en los Artículos 55 y 67, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado y en los Artículos 85, fracción XII; 89, fracción I; y 164 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, los integrantes de la Junta de Gobierno acordamos someter a la consideración y aprobación del Pleno del Congreso del Estado, la siguiente:

## **PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Se declara como Recinto Oficial del Congreso del Estado, el Auditorio Municipal de la Ciudad de Cuatro Ciénegas de Carranza, Coahuila, para que a las 12:00 horas del día 18 de mayo de 2010, se celebre una Sesión Solemne en el marco de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana.

**SEGUNDO.-** Se declara como Recinto Oficial del Congreso del Estado, el Auditorio de la Unidad Deportiva "Francisco I. Madero" de la Ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila, para que a las 12:00 horas del día 25 de mayo de 2010, se celebre una Sesión Solemne en el marco de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana.

**TERCERO.-** Se declara como Recinto Oficial del Congreso del Estado, el Auditorio Municipal de la Ciudad de San Pedro de las Colonias, Coahuila, para que a las 12:00 horas del día 15 de junio de 2010, se celebre una Sesión Solemne en el marco de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana.

**CUARTO.-** En caso necesario y previa convocatoria, el Pleno del Congreso del Estado, podrá sesionar en forma ordinaria en los recintos antes mencionados, en la fecha señalada para la celebración de cada una de las sesiones solemnes, para tratar exclusivamente asuntos cuyo trámite sea aprobado en el seno de la Junta de Gobierno, considerando su carácter de urgentes y/o impostergables.

**QUINTO.-** La aprobación de lo planteado en esta propuesta, deberá formalizarse mediante la expedición de un decreto, en atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

A T E N T A M E N T E.  
SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE MAYO DE 2010.  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO.

DIP. FERNANDO D. DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ.  
(PRESIDENTE)

DIP. MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO.

DIP. JESÚS CONTRERAS PACHECO.

DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**  
Gracias.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración la Propuesta que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar la Propuesta que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que se concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes, que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. ¿Falta algún Diputado de votar? Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

***Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Propuesta presentada por los integrantes de la Junta de Gobierno, por lo que debe procederse a la formalización de la Propuesta aprobada mediante la expedición de un decreto en atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a proposiciones de Grupos Parlamentarios de Diputadas y de Diputados, a continuación se concede la palabra al Diputado Rodrigo Rivas Urbina, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Loth Tipa Mota, Carlos Ulises Orta Canales, Diputada Esther Quintana Salinas y el de la voz, integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que esta Soberanía envíe una atenta solicitud al H. Congreso de la Unión, para que por medio de las comisiones que estime conducentes se realice en breve tiempo las reformas necesarias para prevenir y combatir el robo de identidad, cuya finalidad es cometer fraudes bancarios.

**Diputado Rodrigo Rivas Urbina:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

Conforme al Código Penal Federal, el delito de falsificación de documentos se tipifica así:

#### **“....CAPITULO IV**

#### ***Falsificación de documentos en general***

**Artículo 243.-** *El delito de falsificación se castigará, tratándose de documentos públicos, con prisión de cuatro a ocho años y de doscientos a trescientos sesenta días multa. En el caso de documentos privados, con prisión de seis meses a cinco años y de ciento ochenta a trescientos sesenta días multa.*

*Si quien realiza la falsificación es un servidor público, la pena de que se trate, se aumentará hasta en una mitad más.*

**Artículo 244.-** *El delito de falsificación de documentos se comete por alguno de los medios siguientes:*

**I.-** *Poniendo una firma o rúbrica falsa, aunque sea imaginaria, o alterando una verdadera;*

**II.-** *Aprovechando indebidamente una firma o rúbrica en blanco ajena, extendiendo una obligación, liberación o cualquier otro documento que pueda comprometer los bienes, la honra, la persona o la reputación de otro, o causar un perjuicio a la sociedad, al Estado o a un tercero;*

**III.-** *Alterando el contexto de un documento verdadero, después de concluido y firmado, si esto cambiare su sentido sobre alguna circunstancia o punto substancial, ya se haga añadiendo, enmendando o borrando, en todo o en parte, una o más palabras o cláusulas, o ya variando la puntuación;*

**IV.-** *Variando la fecha o cualquiera otra circunstancia relativa al tiempo de la ejecución del acto que se exprese en el documento;*

**V.-** Atribuyéndose el que extiende el documento, o atribuyendo a la persona en cuyo nombre lo hace: un nombre o una investidura, calidad o circunstancia que no tenga y que sea necesaria para la validez del acto;

**VI.-** Redactando un documento en términos que cambien la convención celebrada en otra diversa en que varíen la declaración o disposición del otorgante, las obligaciones que se propuso contraer, o los derechos que debió adquirir;

**VII.-** Añadiendo o alterando cláusulas o declaraciones, o asentando como ciertos hechos falsos, o como confesados los que no lo están, si el documento en que se asientan, se extendiere para hacerlos constar y como prueba de ellos;

**VIII.-** Expidiendo un testimonio supuesto de documentos que no existen; dándolo de otro existente que carece de los requisitos legales, suponiendo falsamente que los tiene; o de otro que no carece de ellos, pero agregando o suprimiendo en la copia algo que importe una variación substancia, y

**IX.-** Alterando un perito traductor o paleógrafo el contenido de un documento, al traducirlo o descifrarlo.

**X.-** Elaborando placas, gafetes, distintivos, documentos o cualquier otra identificación oficial, sin contar con la autorización de la autoridad correspondiente.

**Artículo 245.-** Para que el delito de falsificación de documentos sea sancionable como tal, se necesita que concurran los requisitos siguientes:

**I.-** Que el falsario se proponga sacar algún provecho para sí o para otro, o causar perjuicio a la sociedad, al Estado o a un tercero;

**II.-** Que resulte o pueda resultar perjuicio a la sociedad, al Estado o a un particular, ya sea en los bienes de éste o ya en su persona, en su honra o en su reputación, y

**III.-** Que el falsario haga la falsificación sin consentimiento de la persona a quien resulte o pueda resultar perjuicio o sin el de aquella en cuyo nombre se hizo el documento...”

El robo de identidad es un ilícito cada vez más frecuente en el mundo y en México; dicha actividad se realiza de diversas formas; desde las más simples hasta las más sofisticadas; entre otras podemos distinguir:

1.- El Phishing; que consiste en colocar en la RED páginas WEB falsas de bancos u otras instituciones financieras, donde el usuario ingresa sus datos, mismos que serán usados luego para cometer fraudes contra él y contra la institución; además de vaciar o clonar las tarjetas de débito o crédito del usuario.

En otros casos se usan promociones, ofertas o mensajes engañosos de correo electrónico para obtener información de la víctima.

2.- El robo tradicional, mediante la sustracción de los datos más personales de un individuo, como pueden ser su CURP, RFC, Número de Credencial de Votar, Pasaporte, Cartilla Militar, etc. Con todos ellos se arma un paquete de documentación falsa donde una persona se atribuye todos los datos de la víctima, su nombre, su edad, domicilio, matrículas oficiales, etc. Y con estos papeles en mano tramita ante los bancos (sobre todo) préstamos, tarjetas de crédito de elevado saldo, y otros beneficios; el resultado es que la víctima un día recibe de parte de la institución un reclamo o requerimiento de pago.

El calvario comienza para el afectado desde el momento en que trata de demostrar su inocencia ante la institución; en muchos casos, si la suplantación es evidente el banco libera de responsabilidad a la víctima, pero si no es así, o si simplemente la institución se ciega ante la realidad, la persona a la que se le robó su identidad puede enfrentar un largo proceso de defensa y aclaraciones en tribunales del poder

judicial que corresponda. Esto implica gastos, estrés, angustia y perjuicios crediticios por lo menos de carácter temporal para la víctima.

Autoridades de la CONDUSEF en Coahuila y en otros estados han alertado sobre el crecimiento de este ilícito y sobre la necesidad de que sean reformadas las leyes, sobre todo la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, con la finalidad de que los bancos y las demás instituciones financieras apliquen controles más estrictos a la hora de revisar los documentos que presentan los usuarios de sus servicios, así como el cotejar e investigar la personalidad y atributos fiscales y personales de cada uno.

Señalan que se han mandado propuestas al Congreso de la Unión, independientemente de las que hayan presentados los mismos Diputados y Senadores, sin que hasta la fecha se hayan aprobado.

El robo de identidad para cometer fraudes bancarios enfrenta a la persona afectada con desfalcos hechos a su nombre de docenas y cientos de miles de pesos.

***Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:***

***Proposición con Puntos de Acuerdo:***

**Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.**

**Único.-** Que esta Soberanía envíe una atenta solicitud al Honorable Congreso de la Unión, para que por medio de las comisiones que estime conducentes, se realicen en breve tiempo las reformas necesarias para prevenir y combatir el robo de identidad cuya finalidad es cometer fraudes bancarios.

**Fundamos esta petición en los artículos 48, Fracción V, 49 Fracción IV, 207, 208, 209 y 211 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.**

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”  
GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Saltillo, Coah., a 11 de mayo de 2010

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

DIP. MARIO A. DAVILA DELGADO

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. LOTH TIPA MOTA

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

Gracias Diputado.

Respecto a esta proposición se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o se desecha, por lo que se les pide que mediante el

sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema, ¿falta algún Diputado o Diputada de votar?, se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:**

**Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 7 votos a favor; 20 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

De acuerdo al resultado de la votación, esta proposición con Punto de Acuerdo no es considerada como de urgente y obvia resolución, por lo tanto, será turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para los efectos procedentes, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno, del Partido Revolución Democrática para plantear una proposición con Punto de Acuerdo con relación a “La venta de alcohol y tabaco a menores de edad en tiendas y diversos establecimientos”.

**Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

La venta de bebidas alcohólicas a menores de edad se ha vuelto un grave problema social.

En México y otros países del mundo, la accesibilidad que tienen los menores de edad a productos derivados del tabaco como los cigarros y al alcohol, es un factor que sabemos, agrava el problema de las adicciones.

Sin duda, esta problemática constituye uno de los principales desafíos de la salud pública en todo el mundo. La lucha contra estas adicciones exige el cumplimiento de una legislación eficaz para disminuir la producción, distribución y venta de estos productos para lograr una sociedad con una juventud sana.

La venta de cigarros y bebidas alcohólicas a menores es un acto que posee características específicas en cada lugar, pero tiene como característica similar, la falta de vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones oficiales que contribuye para que los menores de edad consigan estos productos en la mayoría de las tiendas y establecimientos de forma directa. Los concesionarios de estos establecimientos han incrementado de manera irresponsable su venta incumpliendo con las especificaciones de la ley, por lo que resulta indispensable que operativos de vigilancia se lleven a cabalidad para evitar esta situación.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Adicciones, en México los adolescentes inician el consumo de estos productos de entre los 12 y 17 años de edad. De hecho, en el país, el alcohol es la droga legal que más se consume y está relacionada con accidentes viales, como primera causa de muerte en los jóvenes.

En el caso del cigarrillo, la edad promedio en la que se fuma por primera vez y su práctica continúa a diario, es a los 13 años de edad y el 3.2 por ciento lo hace 30 minutos después de levantarse.

De acuerdo con esta encuesta por cada dos mujeres adultas de 18 años o más, una adolescente de entre 12 y 17 años consume alcohol. En los hombres, por cada cinco adultos, un adolescente lo consume. Además, la ingesta habitual de bebidas embriagantes antes de los 17 años provoca mayor probabilidad de dependencia.

Por otro lado la Asociación Nacional de Padres de Familia informó que los resultados de un estudio solicitado a la Universidad Nacional Autónoma de México, 65 de cada 100 adolescentes a partir de los 12 años consumen alcohol y cigarros o por lo menos uno de los dos productos. La preocupación de estos padres es cada vez mayor ya que ellos afirman que parte de esta problemática es el fácil acceso a estos

productos nocivos, ya que los pueden conseguir sin ninguna dificultad en cualquier tienda o establecimiento.

Por ello, uno de los retos en materia de salud en nuestro país, es la prevención en jóvenes adolescentes, por un lado fortaleciendo la Ley y por el otro, creando conciencia y responsabilidad.

Compañeros Diputados, es alarmante el crecimiento del consumo de estos productos nocivos en edades tempranas, es urgente que cumplamos nuestra responsabilidad social y pidamos a las autoridades competentes que hagan lo conducente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48, fracción V, 208, 209, 211 y 212 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito presentar la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, solicitando sea considerada de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

---

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,**

**Único.-** Solicitar a los 38 municipios de nuestra entidad, con respeto total a su autonomía y con apego a la legalidad, que dentro de su competencia y en la medida de sus posibilidades, refuercen los operativos de vigilancia para dar cumpliendo a cabalidad con lo dispuesto en la Ley General de Salud y la Ley General para el Control del Tabaco.

A T E N T A M E N T E  
Saltillo, Coahuila., 11 de mayo de 2010

---

POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**  
Gracias Diputada.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo a la Diputada Esther Quintana Salinas que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. ¿Falta algún Diputado o Diputada de votar? Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**  
**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 26 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**  
Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer, sea considerada de urgente y obvia resolución.

Por lo tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se le solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Esther Quintana Salinas que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. ¿Falta algún Diputado o Diputada de votar? Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

***Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, esta Presidencia informa que el siguiente asunto a tratar es el relativo a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Javier Fernández Ortiz, conjuntamente con el Diputado Jesús Contreras Pacheco del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Con la finalidad de que este Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social solicite al Secretario de Desarrollo Social implemente medidas que faculten el acceso a personas de la tercera edad al programa de 70 y más y que dicho programa se reduzca a setenta años para acceder a él”.

En virtud de que esta proposición no es de urgente u obvia resolución conforme a lo establecido en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone su inscripción íntegra en el Diario de Debates y que según lo indicado en la misma sea turnada a la Comisión de Desarrollo Social para los efectos procedentes.

**Punto de Acuerdo** que presentan los Diputados Javier Fernández Ortiz y Jesús Contreras Pacheco del Grupo Legislativo “Evaristo Pérez Arreola” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con la finalidad de que este **H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Desarrollo Social. Solicite al Secretario de Desarrollo Social, implementen medidas que faciliten el acceso a personas de la tercera edad al programa de 70 y más y que dicho programa se reduzca a sesenta años para acceder a él.**

**Compañeras Diputadas, compañeros Diputados**

H. Pleno del Congreso del Estado.

La tercera edad o adultos mayores deben y tienen que ser nuestro orgullo, por mucho tiempo ellos aportaron su conocimiento y esfuerzo para quienes hoy estamos aquí tengamos una sociedad diferente, es por eso que tenemos que reconocer el esfuerzo que ya dieron, haciendo más accesibles los programas en los cuales se puedan ver beneficiados.

Una de nuestras funciones como representantes de la sociedad, consiste en impulsar todas aquellas políticas que redunden en un mejor desarrollo humano y en el establecimiento de mejores condiciones para lograr la igualdad de oportunidades en nuestro estado.

Nuestra principal preocupación en el grupo parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, ha sido poner en el centro del debate, asuntos prioritarios para el desarrollo de Coahuila, como el combate a la pobreza y la

implementación de políticas que impacten en el establecimiento de mejores condiciones de vida para la población.

Así como reducir las desigualdades y abonar a la construcción de un país más próspero siendo esta para el grupo parlamentario de Unidad Democrática, nuestra principal premisa.

Consideramos que para alcanzar mayores niveles de cohesión social, es necesario integrar a todos los grupos sociales al concierto del crecimiento y desarrollo, porque excluir a cualquiera de ellos, llevará a fracasar en esta encomienda. Por eso, se le apuesta a que todos los grupos sociales sean incluidos en las políticas implementadas a nivel nacional, en especial los que por su condición de vulnerabilidad, pueden resultar desfavorecidos por las condiciones sociales imperantes en la actualidad.

El Apoyo a los grupos más vulnerables, no es ni debe ser una cuestión volitiva o de coyuntura política, sino un asunto de primer orden y de interés público, porque el Estado tiene la irrenunciable obligación de instrumentar todas aquellas políticas que beneficien a la sociedad, en especial los grupos sociales más desprotegidos.

Luchar por mejores políticas para los grupos sociales que requieren más de apoyo es tarea de todos y sólo con la concurrencia y responsabilidad de todos los actores políticos se habrá de conseguir.

No se puede dejar de mencionar, que los niños y niñas, las y los jóvenes, las mujeres y los adultos mayores, estos últimos a los que se enfoca esta propuesta, merecen un trato especial, porque ellos forman parte del entramado social y además porque como mexicanos, tienen el derecho a una vida digna.

Los adultos mayores tienen el derecho a envejecer con dignidad y para ello el Estado debe garantizarles condiciones óptimas para su desarrollo, ejecutando acciones eficaces en materia de salud, educación, vivienda, seguridad social, accesibilidad a centros de trabajo y en general, todas aquellas políticas que tiendan a situarlos en condiciones de igualdad respecto a los demás ciudadanos. Sin embargo, estas políticas deben ir acompañadas de los instrumentos administrativos y presupuestales que permitan hacer justiciables estos derechos.

La esperanza de vida ha variado respecto a tiempos pasados, en parte por los avances tecnológicos en materia de medicina, los cuales permiten disminuir los niveles de mortandad. Pero lo anterior, se ha convertido en un problema de grandes dimensiones, ya que ha aumentado considerablemente la población de adultos mayores y por ende, se requieren más recursos para hacer frente a esta situación.

En la actualidad, el acceso al Programa "70 y más", el cual su principal propósito consiste en abatir el rezago social que enfrentan los adultos mayores en el país, establecen que dicho programa de gobierno aplicará en comunidades de hasta 30 mil habitantes, además de otros requisitos que deben cubrirse. Sin embargo, limitar su aplicación a comunidades con un determinado número de habitantes, resulta contrario a los principios de la política nacional de desarrollo social, ya que se deja sin cobertura a comunidades y ciudades con mayor número de personas, mismas que al igual que los que habitan en comunidades pequeñas, tienen el derecho de gozar de estos apoyos, y no deben ser excluidos solo por el simple hecho de vivir en grandes ciudades, ya que lo mismo existen actualmente carencias en comunidades rurales, como en colonias populares de las grandes ciudades.

Por estas consideraciones, consideramos pertinente que esta Soberanía, respetuosamente solicite al Secretario de Desarrollo Social, para que en el ámbito de sus atribuciones, modifiquen los mecanismos de registro y acceso a los programas de apoyo a los adultos mayores y consideren los recursos necesarios para hacer efectiva la ampliación de dicho programa a los grupos de adultos mayores de colonias populares y disminuya la edad a sesenta años.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 48 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 207, 208, 209,

211 y demás relativos del citado ordenamiento, nos presentamos por este conducto para someter a la consideración de este H. Pleno el siguiente punto de acuerdo:

**UNICO.-** Que este Honorable Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Desarrollo Social. Solicite al Secretario de Desarrollo Social, implementen medidas que faciliten el acceso a personas de la tercera edad al programa de 70 y más y que dicho programa se reduzca a sesenta años para acceder a él.

Saltillo, Coahuila.  
“Por un Gobierno de Concertación Democrática”

Dip. Javier Fernández Ortiz

Dip. Jesús Contreras Pacheco

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

A continuación esta Presidencia informa que el siguiente asunto a tratar es el relativo a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional con objeto de que la Comisión de Educación de esta Soberanía procure un acercamiento con las autoridades federales y estatales, esto con la finalidad de conocer el impacto de la oferta educativa de las universidades que operan en la entidad incluyendo las tecnológicas.

En virtud de que esta proposición no es de urgente u obvia resolución, conforme a lo establecido en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado se dispone su inscripción íntegra en el Diario de los Debates y que según lo indicado en la misma sea turnada a la Comisión de Educación para los efectos procedentes.

**Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Carlos Ulises Orta Canales en conjunto con los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, con objeto de que la Comisión de Educación de esta Soberanía, procure un acercamiento con las autoridades educativas federales y estatales, esto con la finalidad de conocer el impacto de la oferta educativa de las universidades que operan en la entidad, incluyendo las tecnológicas.**

El objetivo primordial de la educación superior es preparar al ser humano para enfrentar no sólo los retos de la vida cotidiana; sino que debe además prepararlos para la vida laboral desarrollando sus habilidades y destrezas por medio del aprendizaje de una profesión.

De nada sirve estudiar una carrera para luego no ejercerla por motivos que pueden ser diversos. Las causas que impiden que un joven llegue a la Universidad o su equivalente (Universidades Tecnológicas, Tecnológicos, Escuelas de Profesiones, etc.) son variadas: Situación Económica; Falta de Orientación Vocacional; Nulo Apoyo de sus Familia, Falta de Becas, la Creencia de que *Estudiar no sirve de Nada*, entre otras. También existen factores diversos que le impiden a muchos de ellos el concluir sus estudios profesionales una vez iniciados.

Si bien las universidades elaboran sus programas de estudio conforme a políticas y análisis con base en aspectos muy variados; lo cierto es que estos deben ser acordes a la realidad, al entorno, a la oferta laboral del mercado económico y, a los avances de la ciencia, la tecnología y de la sociedad misma en cuanto a sus necesidades más apremiantes.

La mayoría de las universidades públicas y privadas de México ofrecen un paquete de estudios que combina invariablemente carreras antiguas con modernas, sólo por citar algunos ejemplos: contabilidad, derecho, ingeniería mecánica y eléctrica, informática, ingeniería mecatrónica, carreras que tienen que ver con la genética y otras similares.

Por su parte las universidades tecnológicas ofrecen las carreras de profesional técnico que se supone son las de mayor demanda por parte de las empresas.

Entonces resulta muy importante el conocer y medir cada cierto tiempo el impacto de la oferta educativa profesional; saber si los egresados encuentran oportunidades, si los trabajos correspondientes son pagados conforme a sus expectativas y, si estos planes de estudio y carreras son acordes a la realidad.

Nos referimos desde luego y de forma concreta al estado de Coahuila

Por ello consideramos necesario que la Comisión de Educación se informe con las autoridades educativas federales y estatales, las del trabajo y en todo caso con el INEGI, sobre lo aquí planteado, para rendir posteriormente un informe a esta Soberanía.

**Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:**

**Proposición con Puntos de Acuerdo:**

**Único.-** Túrnese la presente a la Comisión de Educación para los efectos legales correspondientes.

**Fundamos esta petición en los artículos 48, Fracción V, 49 Fracción IV, 106, 207, 208 y 209 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.**

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Saltillo, Coah., a 11 de mayo de 2010

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. MARIO A. DAVILA DELGADO

DIP. LOTH TIPA MOTA

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a la Agenda Política, a continuación se concede la palabra a la Diputada Osvelia Urueta Hernández, para dar lectura a un Pronunciamento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional y los Diputados Javier Fernández Ortiz y Jesús Contreras Pacheco del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila en relación al 15 de mayo “Día del Maestro”.

**Diputada Osvelia Urueta Hernández:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputadas y Diputados, respetable auditorio.

*VIVIENDO ENTRE OTRAS VIDAS, OLVIDA SU PROPIA VIDA  
DESTRUYENDO LAS TINIEBLAS DE LA IGNORANCIA GANASU GUERRA  
SU MAYOR PAGA SON LAS RESPUESTAS DE SU ALUMNOS,  
REIR CON ELLOS ES SU MAYOR GOCE*

*AUNQUE TRISTE ESTÁ, SONRIENDO SE LE VE  
LA IMAGEN MÁS PERFECTA DE COMPRENSION Y AMOR,  
SU TIEMPO LO REGALÓ Y NUNCA LO DISCUTIO  
UNOS LO QUISIERON OTROS LO OLVIDARON  
MAS ÉL SIEMPRE LOS QUISO A TODOS*

(UN FRAGMENTO DEL POEMA DEL MAESTRO DE HENYI BINDERFA CASTELLANOS).

ES BUENA OCASIÓN PARA RECONOCER Y RECORDAR A ESAS PERSONAS QUE HAN ESTADO EN EL APRENDIZAJE NO SÓLO DE LOS LIBROS SI NO DE LA VIDA ME REFIERO A LAS MAESTRAS Y MAESTROS LA HISTORIA NOS RECUERDA A GRANDES MAESTROS Y NOS HACE VER EL ENORME RESPETO QUE A TRAVÉS DE LOS TIEMPOS EN TODOS LOS LUGARES SE HA TENIDO PARA Ellas y Ellos.

EL MAESTRO(A) PERSONA QUE TRASCIENDE Y DEJA HUELLA EN MUCHAS GENERACIONES, TIENE MUCHA RESPONSABILIDAD POR QUE ESTÁN FORMANDO SERES HUMANOS QUE HABRÁN DE ENFRENTAR LA VIDA Y SALIR ADELANTE, EL PAPEL QUE DESEMPEÑA NO SE QUEDA SOLO EN LA INFORMACIÓN SINO EN EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA VALORES, ACTITUDES, HÁBITOS, CONDUCTAS, PROMOTOR SOCIAL COLABORANDO EN OTRAS ACCIONES Y LUCHANDO CONTRA LA IGNORANCIA.

CUÁNTA RESPONSABILIDAD TIENE EL MAESTRO AYUDAR A QUE SE CONVIERTAN NUESTROS HIJOS EN MUJERES Y HOMBRES LIBRES, ATRAIDOS POR LO BELLO Y LO GRANDE, GENEROSOS DE CORAZÓN Y CON GRAN PRESENCIA DE ESPÍRITU, CAPACES DE AMAR, DE PENSAR POR SÍ MISMOS, DE IR HACIA LOS DEMÁS, DE ABRIRSE A ELLOS, CAPACES TAMBIEN DE APRENDER UN OFICIO Y DE VIVIR DE SU TRABAJO, ES DECIR, EDUCAR PARA LA VIDA.

LA FUNCIÓN DEL MAESTRO NO ES LA DE AYUDAR A NUESTROS HIJOS A QUE SIGAN SIENDO NIÑOS NI A CONVERTIRSE EN NIÑOS GRANDES, SINO LA DE AYUDARLOS A CONVERTIRSE EN ADULTOS, A CONVERTIRSE EN CIUDADANOS.

SIN DUDA LA SOCIEDAD CAMBIO Y NUESTRO ROL TAMBIÉN, CUANDO BUSCAMOS COMO FORMA DE AFIRMARNOS Y SOSTENERNOS ENCONTRAMOS QUE A PESAR DE LOS CAMBIOS A PESAR DE LOS TIEMPOS TAN DIFERENTES NOS DAMOS CUENTA QUE NUESTRA ESENCIA ESTÁ EN LA CONFIANZA, CONFIANZA EN LOS ALUMNOS Y EN LA ESCUELA QUE INTENTAMOS CONFORMAR DÍA A DÍA Y EN EL CAMPO DE LO SOCIAL NO DEJAN DE Luchar INCANSABLEMENTE PARA CONVENCER A QUIENES NOS REPRESENTAN Y A LA SOCIEDAD QUE UNA SOCIEDAD MEJOR SE CONSTRUYE DESDE LA INFANCIA.

15 DE MAYO "DÍA DEL MAESTRO" EN EL QUE DEBEMOS DE HACER UN ALTO EN EL CAMINO Y REFLEXIONAR PARA PODER COMO DOCENTES AFIRMAR Y REAFIRMAR NUESTRA VOCACIÓN.

EN 1917 LOS DIPUTADOS BENITO RAMÍREZ GARCÍA Y EL DOCTOR ENRIQUE VIESCA LOBATON PRESENTARON UNA PROPUESTA PARA QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN INSTITUYERA EL 15 DE MAYO COMO EL DIA DEL MAESTRO APROBADO ESE MISMO AÑO SIENDO PRESIDENTE DON VENUSTIANO CARRANZA FIRMA EL DECRETO QUE DECLARÓ OFICIALMENTE EL 15 DE MAYO; SIENDO EN 1918 LA PRIMERA CONMEMORACIÓN HACE 92 AÑOS.

SE CONSIDERÓ QUE EL MAESTRO ES FACTOR DECISIVO DEL PROGRESO DE LA NACIÓN, FORJADOR DEL ALMA NACIONAL, POR LA EDUCACIÓN QUE IMPARTE A LAS MASAS. SE RECORDÓ QUE LOS MAESTROS FUERON DE LOS PRIMEROS EN UNIRSE AL MOVIMIENTO EMANCIPADOR DE 1910 Y QUE EN 1915 LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE MAESTROS ABANDONARON SUS ESTUDIOS PARA INCORPORARSE A LAS FUERZAS DE OBREGÓN.

QUISIERA HABLAR DEL FUTURO DE NUESTROS HIJOS, ESE FUTURO QUE ESTÁ EN MANOS DE USTEDES. MAESTRA MAESTRO A QUIENES COMPETE INSTRUIR GUIAR PROTEGER ESA SENSIBILIDAD QUE NO ESTA DEL TODO FORMADA, QUE NO HA ALCANZADO SU PLENA MADUREZ, QUE AÚN SON FRAGILES Y VULNERABLES. ES UNA RESPONSABILIDAD sí DE LAS MÁS SERIAS, PERO TAMBIEN DE LAS MAS BELLAS Y GRATIFICANTES, JUNTO A LA FELICIDAD DE TRANSMITIR LO MAS VALIOSO QUE CADA UNO SIENTE TENER EN SÍ MISMO; APARECE SIEMPRE SU TEMOR A EQUIVOCARSE, A TRABAR SU TALENTO, A FRENAR UN IMPULSO, A SER DEMASIADO INDULGENTE O DEMASIADO SEVERO, A NO COMPRENDER LO QUE EL NIÑO LLEVA EN LO MÁS PROFUNDO DE SU SER, LO QUE SIENTE LO QUE ES CAPAZ DE LOGRAR.

MAESTRAS Y MAESTROS:

CADA UNO DE USTEDES SON CONCIENTES DE ELLO MIDE LA IMPORTANCIA DEL DESAFÍO QUE TENEMOS QUE ASUMIR, CADA UNO DE USTEDES ENTIENDE QUE LA REVOLUCION DEL SABER QUE SE ESTA PRODUCIENDO ANTE NUESTRA MIRADA NOS DEBE DEJAR TIEMPO PARA PENSAR EL SENTIDO MISMO DE LA PALABRA EDUCACIÓN, CADA UNOS DE USTEDES ES CONCIENTE DE QUE, ANTE LA DUREZA DE LAS RELACIONES SOCIALES, ANTE LA ANGUSTIA DE UN FUTURO PERCIBIDO CADA VEZ COMO AMENAZA DEL MUNDO NECESITA DE UN NUEVO RENACIMIENTO QUE SÓLO PODRÁ LLEGAR GRACIAS A LA EDUCACIÓN. MAESTROS COAHUILENSES HA LLEGADO EL MOMENTO DE LA REFUNDACION Y A ESA REFUNDACION LOS INVITAMOS.

FELICITAMOS A TODOS LAS MAESTRAS Y MAESTROS COAHUILENSES DE LAS SECC. 35, 5ª Y 38 RECORDANDO CON CARIÑO AL PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA, COMPARTIMOS CON USTEDES UNOS FRAGMENTOS DEL FILÓSOFO FERNANDO SAVATER QUE NOS DA LA CERTEZA DE QUE LA EDUCACIÓN ES COLOCARSE EN EL EXTREMO CONTRARIO A LA SOLEDAD Y DEL LADO DE LA ESPERANZA:

EDUCAR ES CREER EN LA PERFECTIBILIDAD HUMANA, EN LA CAPACIDAD INNATA DE APRENDER Y EN EL DESEO DE SABER QUE LA ANIMA, EN QUE HAY COSAS (SIMBOLOS, TÉCNICAS, VALORES, MEMORIAS, HECHOS) QUE PUEDEN SER SABIDOS Y QUE MERECE SERLOS, EN QUE LOS HOMBRES PODEMOS MEJORARNOS UNOS A OTROS POR MEDIO DEL CONOCIMIENTO.

FELICIDADES MAESTRAS Y MAESTROS

ATENTAMENTE  
SALTILO, COAH. A 11 DE MAYO DE 2010  
PPOR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL  
GRUPO PARLAMENTARIO "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

DIP. Y PROFESORA OSVELIA URUETA HERNANDEZ

Dip. Fernando Donato de las Fuentes  
Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Hilda Esthela Flores Escalera

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Francisco Tobías Hernández, y

Del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Dip. Jesús Contreras Pacheco,

Dip. Javier Fernández Ortiz.

Gracias.

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

Gracias Diputada.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Esther Quintana Salinas, para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados Loth Tipa Mota, Rodrigo Rivas Urbina, Carlos Ulises Orta Canales y Mario Alberto Dávila Delgado, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, “Con motivo del aniversario del natalicio de Don Alfonso Reyes Ochoa”.

**Diputada Esther Quintana Salinas:**

Gracias Diputado Presidente.

El próximo 17 de mayo se conmemora un aniversario más del natalicio de Don Alfonso Reyes Ochoa, poeta, escritor y diplomático, reconocido internacionalmente y orgullosamente mexicano, a quien Borges y Octavio Paz referían como el “mexicano universal”, renovador de la prosa castellana, autor de una obra vasta, elegante y compleja.

La singularidad que caracteriza sus obras, comprende desde la crítica en la edad ateniense, hasta la interpretación de la obra de José Martí bajo la perspectiva de la mecánica cuántica, igual sabía cultivar la recreación y el traslado de una obra de una cultura a otra, de la *Iliada* de Homero, que reflexionar sobre la mezcalina, los garbanzos, el infinito, la servidumbre voluntaria o la teoría matemática de la información y los límites de la física. Y era un espléndido cocinero.

“Todo lo sabemos entre todos” y “La amabilidad es la mayor fuerza, pero también la más difícil disciplina”, eran proverbios que gustaba de pronunciar y que a su vez encarnaba a través de su propio ejemplo, por la persona amable, disciplinada y creativa que era.

Además de ser hombre de letras, vale destacar su carrera diplomática, que duraría 26 años, desempeñando diversas comisiones políticas, económicas, científicas y culturales en el extranjero, que le permitieron entrar en contacto con muchos de los principales intelectuales europeos y latinoamericanos de la época.

Fue Embajador de México en España, Francia, Argentina y Brasil; Presidente del Patronato de la Casa de España en México, luego de El Colegio de México, y Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Le fue otorgado el grado de Doctor *Honoris Causa* por varias casas de estudios, entre ellas la Universidad Autónoma de Nuevo León, la de California, la de Tulane, Harvard, la de La Habana, la Michoacana, Princeton, la Universidad Nacional Autónoma de México, La Sorbona, en Francia; además de haber obtenido el Premio Nacional de Literatura en México.

“Escribir – expresaba Alfonso Reyes - es como la respiración de mi alma, la válvula de mi moral. Siempre he confiado a la pluma la tarea de consolarme o devolverme el equilibrio, que el envite de las impresiones exteriores amenaza todos los días. Escribo porque vivo. Y nunca he creído que escribir sea otra cosa que disciplinar todos los órdenes de la actividad espiritual, y, por consecuencia, depurar de paso todos los motivos de la conducta”.

El Presidente del Colegio de México, Javier García Diego, biógrafo y concedor de la vida y obra de Don Alfonso, habla de su visión modernizadora, señalando que tenía un gran compromiso como civilizador y quería que los mexicanos fueran nacionalistas sin pelearse con el mundo.

Su ensayo La Cartilla Moral, como guía de comportamiento social, la escribió en 1944 por petición de Jaime Torres Bodet, secretario de Educación Pública, pero se imprimió hasta 1952. La lógica y la firmeza de los consejos ahí plasmados causaron polémica. A ella específicamente me referiré en este pronunciamiento, porque el contenido de sus preceptos es asombrosamente vigente.

En pleno siglo XXI, cuando ya creíamos haber superado los horrores y los genocidios que nos habían dejado las secuelas del deshumanizado siglo XX con sus dos guerras mundiales y sus campos nazis de concentración y sus muchas guerras parciales desde Vietnam a la ensangrentada república chilena del general Augusto Pinochet; desde Corea a la haitiana y empobrecida tierra de Papa Doc, por mencionar algunos de los eventos que cimbraron a la humanidad, llegamos al inicio de un nuevo siglo, y parece que el hombre sigue sin aprender sus lecciones de convivencia.

Y aunque apenas estamos en la primera década del tercer milenio encontramos, como diría León Felipe, el excelso poeta español del éxodo y el llanto “un mundo que se deshace y donde todo empeño por construir es vano”; un mundo donde vale más el mercado que el ser humano; donde la doble moral es la religión imperante de los cínicos; donde las sabias lecciones de la historia se ignoran o son pretexto para la justificación de cotos de poder y de ambición; donde las armas asesinas han sustituido a las armas de la razón; donde los enervantes buscan a sangre y fuego suplantar las mentes y las conciencias de la población y en forma particular, las de los jóvenes y, en fin, donde el ser humano se ha transformado tan sólo en un objeto de consumo o, a lo más, en un inexpresivo y simple número, nos preguntamos:

-¿Y el ser humano... y la educación... y la justicia...y la ética... y la moral... y nuestras escuelas formadoras de personas y no de simples objetos de consumo?

Y aquí es donde extrañamos la Cartilla Moral de don Alfonso Reyes, tan ausente de la comunidad. Si debiera ser libro de cabecera de todos cuantos la integramos - y además lectura obligada para nuestros educandos de todos los niveles, sin excepción, para encontramos con sus ricas e invaluable lecciones de humanismo.

Los textos fueron preparados por don Alfonso Reyes al inicio de la “campaña alfabetizadora”. Y aunque se destinaron para el educando adulto, también están dirigidas a la niñez y la juventud.

De aquí que su texto sea sencillo y aunque se trata de una Cartilla Moral, no contiene el tono exhortativo o de lecciones aburridas, al contrario; el autor las hace accesibles y con un toque de amenidad que, sin embargo, no desvirtúa su objetivo.

Dentro del marco de la moral, las lecciones analizan, en forma sencilla pero profunda, aspectos de la sociología, la antropología, la política, la educación cívica e incluso sobre la higiene y la urbanidad.

Es una breve y significativa introducción a la filosofía y al humanismo, que reivindica el concepto de la moral, tan deformado y relativizado en la actualidad y se abre el espectro que nos conduce a la

imprescindible necesidad del respeto a la vida misma y a la naturaleza, para así guardar el equilibrio y la armonía tan necesarios para la consecución de la paz, la tranquilidad e incluso la sobrevivencia de nuestro mundo y la comprensión del universo.

El hombre se educa para el bien – escribe don Alfonso - esta educación y las doctrinas en que ella se inspira, constituyen la moral o ética".

"La conducta moral, esto es, movida por el bien, nos permite vivir en paz con nosotros mismos y en armonía con los demás". En el tercer precepto dice: "La voluntad moral trabaja para humanizar más y más al hombre, levantándolo sobre la bestia". Aunque algunos que se empeñen en demostrar lo contrario en los diversos espacios el quehacer humano.

Aconseja: "...la humanidad no podría subsistir sin obediencia a los respetos morales". Al abordar temas personales recurre a una delicada lógica: "Lo primero es el respeto que cada humano se debe a sí mismo, en cuanto a cuerpo y alma. A esto se refiere el sentimiento de la dignidad de la persona. Todos los hombres son igualmente dignos, en cuanto a su condición de hombres, así como todos deben ser iguales ante la ley".

Respecto a la familia, como base de la sociedad, dice: "La familia estable humana rebasa los límites mínimos del apetito amoroso y la cría de los hijos. Ello tiene consecuencias morales en el carácter del hombre...". En torno a la humanidad escribe: "...Mi sociedad no es más que una parte de la sociedad humana total. Esta sociedad total es el conjunto de todos los hombres...", principio olvidado por los gobernantes.

Don Alfonso describe a la patria y el nacionalismo de esta forma: "La nación, la patria, no se confunde del todo con el Estado. El Estado mexicano, desde la Independencia, ha cambiado varias veces de forma o Constitución y siempre ha sido la misma patria. El respeto a la patria va acompañado de ese sentimiento que todos llevamos en nuestros corazones y se llama patriotismo: amor a nuestro país, deseo de mejorarlo, confianza en sus futuros destinos".

Quienes nos desempeñamos en la esfera pública nos vendría bien aprender y aplicar esos conceptos. Al respecto el maestro puntualiza: "Se ha dicho que quien ignora la historia patria es extranjero en su tierra. Puede añadirse que quien ignora el deber patrio es extranjero en la humanidad".

También hace referencia sobre el respeto a la naturaleza como parte de los principios morales, describe el medio ambiente y crea el compromiso: "Debemos cuidar las cosas, el aire, el agua, las plantas, los animales...".

Subraya también el que le debemos primeramente a nuestra persona, a la familia, a la sociedad en general, a la patria, a la especie humana y a la naturaleza que nos rodea, también le debemos respeto.

Al hablar de la convivencia entre los seres humanos, destaca que la misión de la política es lograr que esta convivencia sea lo más justa y feliz, tanto dentro de cada nación como entre unas y otras.

"No todos tenemos fuerzas para corregirnos a nosotros mismos y procurar mejorarnos incesantemente a lo largo de nuestra existencia; pero esto sería lo deseable."

"Si ello fuera siempre posible, el progreso humano no sufriría esos estancamientos y retrocesos que hallan en la historia, esos olvidos o destrozos de las conquistas ya obtenidas".

Don Alfonso se refiere igualmente a la moral y al bien; a la prudente armonía que debe existir entre cuerpo y alma; se refiere a la moral y a la cultura y señala que "civilización y cultura, conocimientos teóricos y aplicaciones prácticas nacen del desarrollo de la ciencia; pero las inspira la voluntad moral de perfeccionamiento humano, y cuando pierden de vista la moral, civilización y cultura degeneran y se destruyen a sí mismos".

Al abordar el concepto de normas jurídicas, señala que: “este es el campo del derecho, o de la vida jurídica.” El derecho procura establecer la justicia en todos los tratos y compromisos entre los hombres”.

Y en seguida señala que: “la igualdad ante el derecho es una de las más notables conquistas del hombre”.

Con sus acciones, con su vida y con su obra, Don Alfonso tocó cuerdas que vibrarán en la eternidad.

Sabia y generosa actitud de esta soberanía, sería, darle un espacio en nuestra página oficial a los 14 consejos que constituyen la Cartilla Moral, para que quien guste conocerlos o releerlos tenga esa oportunidad, empezando por nosotros mismos.

Cierro esta intervención con un párrafo escrito por el maestro Reyes en el que expresa de manera sucinta una rica y constructiva lección de algo que a él se le daba con largueza, sentido común:

“...lo mejor que se puede hacer en materia de educación es dar un buen ejemplo... las únicas leyes deben ser la seriedad del trabajo, la sinceridad frente a sí mismo..., y... una secreta, pudorosa e incesante preocupación del bien, en lo público y en lo privado... En suma: deje cada uno vivir al otro y, por su parte, procure hacer bien lo que tiene entre manos”.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”  
Saltillo Coah., a 11 de mayo del 2010

Dip. Esther Quintana Salinas

Dip. Mario Alberto Dávila Delgado

Dip. Loth Tipa Mota

Dip. Rodrigo Rivas Urbina

Dip. Carlos Ulises Orta Canales

Es cuanto, Presidente. Gracias.

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

Gracias Diputada.

El siguiente Pronunciamiento escrito por la Diputada Verónica Martínez García se postergará en virtud de no encontrarse ella presente, y si así lo decide, lo inscribirá en otra sesión y pasamos al siguiente Pronunciamiento.

Se concede la palabra al Diputado Carlos Ulises Orta Canales, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta sobre “El día mundial de la hipertensión”.

**Diputado Carlos Ulises Orta Canales:**

Muchas gracias, con su permiso Diputado Presidente.

Diputadas y Diputados.

Durante este mes se celebra el Día Mundial de la Hipertensión, enfermedad también conocida como el “Asesino Silencioso”.

La Hipertensión afecta a más del 30% de los adultos, en especial a quienes tienen problemas de sobrepeso, mala dieta y una vida sedentaria. Esto en cifras mundiales. En México, según cifras recientes

alrededor del 30% de la población la padece, y esto incluye a un elevado porcentaje de jóvenes, por lo que ha dejado de ser una enfermedad propia de las personas de la edad mediana y de la tercera edad.

Se calcula que el 62% de los pacientes que sufre hipertensión no sabe que la padece y por ello no se trata adecuadamente; esto es porque en muchos casos no hay síntomas evidentes o molestos en las primeras etapas.

La Presión Alta no atendida deriva en males que a la postre pueden condenar al paciente a la muerte o a una vida de muchas limitaciones y costosos tratamientos; en especial por problemas cardiacos y falla renal.

El daño a los riñones y la hipertensión van de la mano, lo malo es que los problemas de riñones por causa de la presión alta no se sienten sino hasta en una etapa que se puede considerar avanzada. Por ello esta enfermedad se encuentra entre las 10 principales causas de muerte en muchos países.

El paciente hipertenso tiene esperanza de una buena calidad de vida si su mal es detectado a tiempo; una vez diagnosticado, debe cambiar de hábitos alimenticios, dejar de fumar, hacer ejercicio, tomar sus medicamentos cuando le son indicados (no todos requieren de tomar medicamento, al menos no en casos leves); y revisarse constantemente su presión arterial; para ello la tecnología ofrece aparatos no costosos por medio de los cuales la presión puede ser medida en casa por el mismo paciente.

Prevenir es otro factor importante; para ello las personas deben combatir el sobre peso, la mala dieta, la vida sedentaria y el estrés antes de que la hipertensión aparezca en sus vidas.

Organizaciones como la Liga Mundial de la Hipertensión, han luchado por llevar mensajes de advertencia y de conciencia a toda la población, así como para recabar información científica y estadística sobre este mal.

Para enero de 2009, se reportaba que cerca de 15 millones de mexicanos padecían este mal; las autoridades sanitarias señalan que el consumo excesivo de sal en la dieta nacional es un factor preponderante que estimula la aparición de este problema, y si requiere mucha información sobre la importancia de reducir su consumo en los alimentos.

La hipertensión es una enfermedad grave, pero que puede en primer lugar prevenirse, y en segundo ser tratada con éxito en casi todos los casos.

Por lo anterior, los que suscriben la presente, se pronuncian al tenor de lo siguiente:

**Único.-** Manifestamos nuestro apoyo a todas las organizaciones, autoridades y científicos que luchan para combatir la hipertensión arterial en México y en el mundo.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “Felipe Calderón Hinojosa”

Saltillo, Coahuila, a 11 de mayo de 2010

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:**

Gracias Diputado.

Informado lo anterior y agotados los puntos del Orden del Día, se clausura esta sesión siendo las 14 horas 40 minutos del día 11 de mayo de 2010, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura a la Sesión Solemne que se celebrará a las 12 horas del próximo día martes 18 de mayo de 2010, en el Auditorio Municipal de la Ciudad de Cuatro Ciénegas de Carranza, Coahuila, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana, y para la Sesión Ordinaria que se celebrará el mismo día y lugar, al término de la referida Sesión Solemne.

Gracias.